

35130900
Boleta 111229
Version revisada

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
IICA

IICA
BIBLIOTECA VENEZUELA
29 ENE 1996
RECIBIDO

**IDENTIFICACIÓN DE TEMAS PRIORITARIOS
Y DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL
EN POLÍTICAS Y NEGOCIACIONES COMERCIALES EXTERNAS**

Consultor:

JOSÉ ALFREDO LA ROSA BARDALES

IICA-CIDIA

Lima, 28 de febrero de 1992

00006145

11CA

E70

468

I N D I C E

- PRESENTACION (1)**

- I PRINCIPALES AVANCES EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINA Y REGIONAL (2)**
 - 1. Grupo Andino (2)
 - 1.1 Zona de libre comercio (2)
 - 1.2 Arancel externo común (4)
 - 1.3 Armonización de políticas macroeconómicas (6)
 - 1.4 Política agropecuaria común andina (8)
 - 2. Ronda Uruguay (15)
 - 3. Iniciativa para las Américas (17)

- II PRINCIPALES LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL PERU (20)**
 - 1. Reformas estructurales (20)
 - 2. Programa de Estabilización (23)
 - 3. Política agraria (24)

- III POSICIONES DEL PERU EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN (31)**
 - 1. Grupo Andino (31)
 - 1.1 Zona de libre comercio (31)
 - 1.2 Arancel externo común (32)
 - 1.3 Armonización de políticas agropecuarias (32)
 - 2. Ronda Uruguay (37)
 - 3. Iniciativa para las Américas (38)

- IV LA UNIDAD RESPONSABLE DE INTEGRACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DEL PERU (42)**
 - 1. Antecedentes y situación institucional (42)
 - 2. Participación de la Oficina de Planificación Agraria como elemento de respaldo en los procesos de integración y negociaciones comerciales (44)
 - 2.1 Grupo Andino (44)

IICA-CIDIA



2.2 Ronda Uruguay (45)

2.3 Iniciativa para las Américas (46)

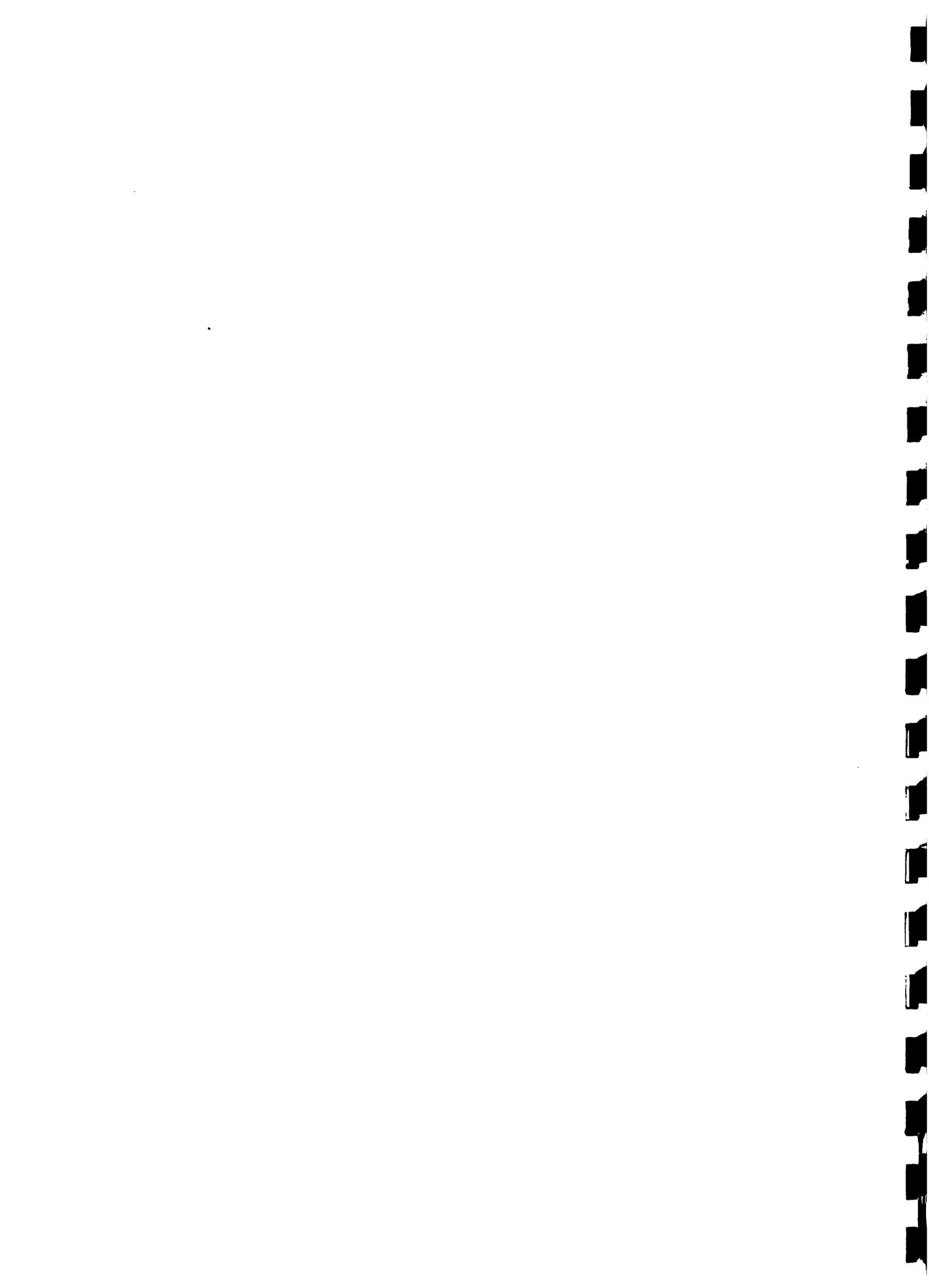
3. Limitaciones y potencialidades (46)

V **TEMAS PRIORITARIOS PARA UN PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DEL IICA (56)**

1. Agenda de negociaciones (56)

2. El nuevo rol de la unidad responsable (60)

3. El proyecto de cooperación (61)



PRESENTACIÓN

El propósito de este documento es presentar un diagnóstico de los avances logrados por el Perú en cuanto al fortalecimiento de su capacidad institucional para participar en los procesos de integración y presentar al Ministerio de Agricultura del Perú y al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) una agenda de temas prioritarios para la formulación de un proyecto de cooperación que fortalezca la capacidad institucional de la unidad responsable de coordinar las acciones de Gobierno orientadas a la integración agropecuaria.

En la primera sección se presentan los avances más importantes del proceso de integración subregional andina, de las negociaciones agrícolas de la Ronda Uruguay y de la Iniciativa para las Américas. En la segunda sección se resume las principales características del programa económico del Gobierno del Perú. En la tercera sección se analizan las posiciones que las representaciones peruanas han asumido en los últimos eventos de negociación. En la cuarta sección se presenta el diagnóstico de la situación institucional de la unidad responsable de integración del Ministerio de Agricultura del Perú. Finalmente, en la quinta y última sección, se presentan los temas prioritarios a considerar en la negociación de concertación y definición de los términos de una eventual cooperación técnica del IICA en el marco de un proyecto específico.



I PRINCIPALES AVANCES DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINA Y REGIONAL

En esta sección se presentan los principales avances del proceso de integración andina relacionados a la conformación de la zona andina de libre comercio, el establecimiento del arancel externo común, la armonización de políticas macroeconómicas y la definición de la política agropecuaria común. Asimismo, se presentan los principales avances de las negociaciones agrícolas en el marco de la Ronda Uruguay y de la Iniciativa para las Américas. La recopilación de los avances abarca el período comprendido entre diciembre de 1989 y febrero de 1992.

1. Grupo Andino

1.1 Zona de libre comercio

En diciembre de 1989, los Presidentes Constitucionales de las Repúblicas de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, aprobaron en Galápagos (Ecuador) el "Diseño estratégico para la orientación del Grupo Andino".

En este documento⁽¹⁾ los Presidentes definen, como primer gran objetivo de acción, la consolidación del espacio económico andino, lo que entienden significará aumentar el comercio subregional, incrementar y diversificar las exportaciones andinas, compartir los costos del desarrollo científico y tecnológico, utilizar más eficientemente los recursos, vincular los agentes productivos de la subregión y aumentar el poder de negociación frente a terceros. Asimismo, se señala que el espacio económico andino debe tener un marco competitivo regido por la lógica del mercado. Sin embargo, se reconoce la necesidad de una razonable protección frente a las importaciones provenientes de terceros países y el tratamiento preferencial a los países de menor desarrollo relativo.

Para acelerar la constitución del espacio económico andino los Presidentes aprobaron la aceleración del Programa de Liberación, la adopción del Arancel Externo Común y la eliminación del comercio administrado, instrumentos previstos en el texto del Acuerdo de Cartagena⁽²⁾.

(1) Junta del Acuerdo de Cartagena. *Diseño estratégico para la orientación del Grupo Andino*. Documento JUN/d1 1283. Lima, diciembre de 1989.

(2) Junta del Acuerdo de Cartagena. *Acuerdo de Cartagena. Texto oficial codificado*. Lima, 1989.



Los acuerdos del Consejo Presidencial Andino realizado en La Paz (Bolivia), en noviembre de 1990, dan un gran impulso a la conformación de la Zona de Libre Comercio, como consecuencia de la aplicación de programas de estabilización y de reformas estructurales iniciados por la mayoría de Gobiernos de la subregión⁽³⁾. Como producto de este nuevo impulso, el Acta de La Paz⁽⁴⁾ dispone se adelante la conformación de la Zona de Libre Comercio al 31 de diciembre de 1991, fecha en la cual se concluirá también el Programa de Liberación. Asimismo, se dispone la eliminación del Régimen de Comercio Administrado el 31 de diciembre de 1990, de la Nómina de Reserva el 30 de junio de 1991 y de las listas de excepciones el 31 de diciembre de 1991.

En mayo de 1991, el Consejo Presidencial Andino reunido en Caracas reitera el objetivo de profundizar la integración subregional mediante la aceleración de la conformación del Mercado Común Andino⁽⁵⁾, ratificando la constitución de la Zona de Libre Comercio para 1992. Con respecto a las listas de excepciones se dispone que las Cancillerías presenten a los Presidentes un cronograma de eliminación gradual del residual del conjunto de dichas listas a partir del 1o. de enero de 1992 para su eliminación total a más tardar el 31 de diciembre de 1995.

El Acta de Barahona⁽⁶⁾, suscrito por los Presidentes Andinos en diciembre de 1991, constituye la Zona de Libre Comercio a partir del 1o. de enero de 1992, excepto en los casos de Ecuador y Perú, países para los que se establecerá a partir del 1o. de julio de 1992.

Con respecto a la lista de excepciones, su eliminación se difiere para el 1o. de enero de 1993, excepto el caso de Ecuador al que se otorga un plazo que culmina en junio de 1994. Asimismo, se recomienda la no aplicación en lo posible de cláusulas de salvaguardia de ningún tipo a las importaciones de Bolivia y que las Listas de Excepciones de los países no afecten

(3) Bolivia en 1985, Venezuela en 1989 y Perú en 1990.

(4) Junta del Acuerdo de Cartagena. *Acta de La Paz*. Documento JUN/di 1381. Lima, diciembre de 1990.

(5) Junta del Acuerdo de Cartagena. *Acta de Caracas*. Documento JUN/di 1429. Lima, mayo de 1991.

(6) Junta del Acuerdo de Cartagena. *Acta de Barahona*. Documento JUN/di 1477. Lima, diciembre de 1991.



las exportaciones provenientes de dicho país.

A más tardar el 31 de diciembre de 1992, a efecto de perfeccionar la Unión Aduanera Andina, se eliminarán los subsidios cambiarios, financieros y fiscales referidos a impuestos directos, así como los Regímenes Aduaneros en tanto vulneren el margen de preferencia subregional. Asimismo, se crea una Comisión de Alto Nivel para identificar los productos o sectores cuya producción o comercio intrasubregional podrían verse perjudicados por prácticas que distorsionen la competencia. El objetivo de la Comisión es lograr que los Gobiernos o Empresas, según el caso, eliminen dichas prácticas. De no ser ello posible, la Junta, en forma sumaria, autorizará al país afectado a aplicar medidas compensatorias para corregir las distorsiones derivadas de dichas prácticas. La Comisión actuará así en casos puntuales de distorsión en tanto no se aplique plenamente los compromisos de armonización de políticas económicas. El Reglamento de la Comisión será aprobado por la Junta a más tardar el 15 de enero de 1992.

1.2 Arancel externo común.

El Consejo Presidencial Andino celebrado en La Paz en noviembre de 1990, aprobó que al 31 de diciembre de 1991 se definiría el Arancel Externo Común y su adopción sería gradual para constituir en 1995 la Unión Aduanera Andina. En ese momento, se estimaba que Colombia, Perú y Venezuela adoptarían el Arancel Externo Común entre 1991 y 1993, mientras que Bolivia y Ecuador lo harían entre 1991 y 1995.

En mayo de 1991, con ocasión del Consejo Presidencial de Caracas, se acordó fijar el Arancel Externo Común en forma paralela a la constitución de la Zona de Libre Comercio, precisándose que este instrumento debía reflejar un margen razonable de preferencia a la producción subregional compatible con la política de apertura que contribuya a una inserción competitiva en el mercado internacional.

Finalmente, en diciembre de 1991, los Presidentes Andinos aprobaron los siguientes acuerdos:

- a) El Arancel Externo Común, vigente a partir del 1o. de enero de 1992, se aplicará en base a cuatro niveles arancelarios: 5, 10, 15 y 20%, autorizando a Bolivia a mantener sólo dos niveles: 5 y 10%.
- b) El tratamiento arancelario de los productos del sector agrícola



se definirá en el marco de la política agrícola común⁽⁷⁾.

- c) En el caso de vehículos automotores, se autoriza a Colombia, Ecuador y Venezuela a adoptar un Arancel Externo Común con un máximo de 40% hasta el 1o. de enero de 1994, fecha a partir de la cual será de 25%.
- d) Los productos no producidos en la subregión tendrán un nivel arancelario de 5%.
- e) Para las materias primas e insumos no producidos o de producción insuficiente en el Área andina, los países negociarán una lista reducida para la cual el Arancel se diferirá comunitariamente a un nivel de 0%.
- f) La Comisión del Acuerdo de Cartagena definirá la inclusión de los productos del universo arancelario en los respectivos niveles según el grado de elaboración.

El Arancel Externo Común con los cuatro niveles señalados debía entrar en vigencia, según el Acta de Barahona, para todos los países del Grupo Andino del 1o. de enero de 1992 hasta el 1o. de enero de 1994, fecha en la cual sería sustituido por niveles de 5, 10 y 15%, permitiéndose a Bolivia a mantener aranceles de 5 y 10%.

En diciembre de 1991 se realizó en Colombia la reunión de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, actuando como Plenipotenciarios los Ministros del área económica y de industria o integración. Esta reunión tenía por objeto la definición del Arancel Externo Común, lo cual no fue logrado al no haberse aceptado la propuesta de la Junta del Acuerdo, exceptuando los casos de Bolivia y Perú. Una nueva reunión se realizó en Quito del 4 al 6 de febrero de 1992, no lográndose tampoco resultado en cuanto a la definición del Arancel, al solicitar la representación del Ecuador tratamientos preferenciales. Las negociaciones continuarán en marzo del

⁽⁷⁾ En el caso del arancel externo común para los productos e insumos agropecuarios, los Ministros de Agricultura reunidos en abril de 1991, acordaron la constitución de un grupo de trabajo subregional para evaluar la estructura arancelaria de dichos productos e insumos a nivel subregional y formular criterios y recomendaciones para la definición del arancel externo común. En la siguiente reunión de Ministros, realizada en setiembre del mismo año, se acordó proseguir dicha labor, dejando de lado momentáneamente los demás trabajos.



presente año.

También los Ministros de Agricultura efectuaron una Reunión Especial los días 4 y 5 de febrero. En esta reunión los Ministros revisaron la propuesta de la Junta presentada a la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre el arancel externo común de insumos, productos^(*) y bienes de capital agropecuarios, haciendo constar su conformidad con la propuesta arancelaria de los productos comprendidos en los Capítulos 1 al 24, excepto en los casos del Capítulo 2 (Carnes), Capítulo 10 (Trigo) y Capítulos 12 y 13 (Oleaginosas). Con respecto a los aranceles de insumos y bienes de capital, acordaron lo siguiente:

- Definir como tales a los productos comprendidos en los Capítulos 30 y 31 y las posiciones 3808, 8432 al 8438 y 8701.
- Proponer que el arancel de estos productos sea el mínimo posible de acuerdo al Acta de Barahona (5%), solicitando reducir la propuesta de la JUNAC por considerarlo muy elevado.

Asimismo, se acordó realizar la última semana de febrero una reunión técnica y del Consejo Agropecuario para armonizar los sistemas de franjas de precios y sugerir modificaciones a la Decisión de Normas de Origen para el manejo de productos agroindustriales. Los Ministros se reunirán en marzo en Cuenca (Ecuador) para examinar dichas propuestas.

1.3 Armonización de políticas macroeconómicas

En la reunión de Presidentes realizada en diciembre de 1989 en Galápagos (Ecuador), se reconoció la necesidad de armonizar gradualmente las políticas económicas vinculadas al funcionamiento del mercado ampliado, especialmente los regímenes arancelarios de excepción y los incentivos a las exportaciones intrasubregionales, así como las políticas cambiarias y monetarias y el fortalecimiento de los mecanismos financieros y de pagos.

El Acta de La Paz, de noviembre de 1990, aprueba las "Acciones para la profundización del diseño estratégico", las cuales establecen que el objetivo central es acelerar la conformación

(*) La propuesta arancelaria para productos agropecuarios se estructura en base a los siguientes niveles: 5% para animales para reproducción y semillas para siembra, 10% para los demás animales vivos y productos vegetales no aptos para consumo final, 15% para productos frescos de consumo final y semielaborados y 20% para productos elaborados de consumo final.



del mercado común andino para 1995, culminando la liberación total del comercio intrasubregional y el establecimiento del Arancel Externo Común, de manera simultánea con la armonización de instrumentos y políticas económicas vinculadas al comercio exterior. Para ello, se aprueba la adopción de acciones de armonización de instrumentos y políticas económicas, a partir de 1991, en los siguientes campos:

- a) Revisión de las Normas sobre Competencia Comercial precisando las situaciones de dumping y subsidios.
- b) Revisión de las Normas de Origen y acciones de armonización tendientes a la eliminación de Franquicias Arancelarias.
- c) Definición de las medidas de armonización de Incentivos a las Exportaciones (régimen aduaneros especiales: régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, régimen de reposición en franquicia arancelaria, el drawback y zonas francas, entre otros mecanismos cambiarios, fiscales y de crédito).
- d) Revisión de Normas Comunitarias sobre Valoración Aduanera.
- e) Definición de lineamientos de Políticas Cambiarias y de recursos financieros y condiciones de pago, así como intensificar la utilización del peso andino.

Los Presidentes acordaron también que a más tardar el 31 de diciembre de 1991, debía definirse los lineamientos de política cambiaria y monetaria subregional, para ser incorporados a los programas económicos nacionales. Para el efecto, se dispone la realización de una Reunión de Ministros de Economía, Planificación y Presidentes de Bancos Centrales^(*).

El Acta de Caracas, suscrita en mayo de 1991, posterga la definición para 1992 del programa integral de armonización de políticas macroeconómicas, indicándose que subsisten incumplimientos al proceso de integración y particularmente al comercio que deben ser eliminados total e inmediatamente en cuanto afectan el comercio intrasubregional.

Además, los Presidentes acogieron las conclusiones y recomendaciones de la Reunión de Ministros de Planificación, Economía y Finanzas y Presidentes de Bancos Centrales y los

(*) Esta reunión se realizó en mayo de 1991, como reunión previa al Consejo Presidencial realizado en Caracas.

instruyeron a efecto de reunirse con carácter de Comisión para adoptar las decisiones comunitarias en las áreas de su competencia. Finalmente, señalan la necesidad de considerar de manera integral la armonización de las distintas políticas macroeconómicas, especialmente las arancelarias, cambiarias, fiscales, monetarias, de financiamiento, de pagos y laborales. En tal sentido, acordaron la participación de los Ministros de Economía en los Consejos Presidenciales Andinos.

La reunión de Presidentes realizada en diciembre de 1991, instruye a los Ministros del área económica y Presidentes de Bancos Centrales a reunirse en el primer bimestre de 1992 con carácter de Comisión, para considerar la propuesta de la Junta sobre los lineamientos generales de armonización de políticas macroeconómicas y aprobar un programa de acción en los campos de su competencia.

La propuesta de la Junta considera la aplicación de una política cambiaria que promueva la actividad exportadora y elimine incentivos como la aplicación de sistemas de cambios múltiples y la asignación discriminatoria de divisas a la exportación, así como política financieras que apliquen tasas de interés adecuadas que reflejen las condiciones del mercado y el costo de oportunidad de los recursos, sin subsidios, transferencias de recursos ni reducciones de los costos efectivos de la intermediación financiera. Asimismo, se propone eliminar los mecanismos de exoneración, de devolución de impuestos internos directos y los regímenes aduaneros especiales, devolutivos o de exoneración o suspensión, así como aplicar en forma armonizada mecanismos internos directos, regímenes devolutivos, exoneración o suspensión aprobados en forma comunitaria o utilizando algún régimen contenido en el Convenio de Kyoto o los considerados en regímenes nacionales⁽¹⁰⁾.

1.4 Política agropecuaria común andina.

Sobre este tema, tanto los Presidentes como los Ministros de Agricultura del Grupo Andino, en reuniones sucesivas han adoptado importantes acuerdos, los que se reseñan a continuación.

El Consejo Presidencial de La Paz, realizado en noviembre de

⁽¹⁰⁾ Junta del Acuerdo de Cartagena. *Propuesta de la Junta sobre armonización de incentivos a las exportaciones: mecanismos cambiarios, financieros, fiscales, y de regímenes aduaneros especiales.* Documento JUN/Propuesta 248. Lima, noviembre de 1991.

1990, acordó impulsar la política agropecuaria común del Grupo Andino, fijando como fecha límite para su adopción plena el 31 de diciembre de 1995.

La política agropecuaria común debe comprender, según el acuerdo presidencial, la adopción progresiva de los elementos de una estrategia de desarrollo agropecuario subregional, entre los cuales se mencionan: la igualación de las condiciones de competencia en base a la armonización de políticas agrícolas internas, el mayor impulso a programas conjuntos de desarrollo agropecuario y agroindustrial, la adopción de posiciones únicas en foros internacionales y el establecimiento de mecanismos para el financiamiento de los programas y acciones conjuntas.

También se dispone que entre 1991 y 1993 deben adoptarse políticas comunes para la importación y exportación de productos, equipos, maquinaria e insumos agropecuarios. Los objetivos de dichas políticas son la eliminación de los subsidios a las importaciones y de las tasas de cambio preferenciales, la aplicación de un régimen común de tratamiento a las donaciones de alimentos para evitar las distorsiones de los precios internos y el contrabando, la armonización de incentivos a la exportación de productos agropecuarios, el análisis conjunto de los convenios internacionales especialmente el del café, la aplicación de mecanismos de estabilización del costo de las importaciones de productos agropecuarios cuando exista evidencia de grandes fluctuaciones de precios o de subsidios en los mercados internacionales, la formulación de reclamos conjuntos sobre medidas de dumping por parte de terceros países y la reglamentación, durante el primer semestre de 1991, del Régimen Especial Agropecuario aprobado en los artículos 72, 73 y 74 del Acuerdo de Cartagena⁽¹¹⁾.

Los Presidentes acordaron también la armonización de las políticas de intervención orientadas a la estabilización de los precios internos de productos agropecuarios seleccionados, tratando de evitar la distorsión de los precios a nivel subregional y facilitar la libre circulación de productos en el mercado andino.

⁽¹¹⁾ Este tema ha sido objeto de un número considerable de reuniones técnicas de nivel nacional y andino, así como de diversas reuniones del Consejo Agropecuario y de Ministros de Agricultura. Finalmente, como se refiere más adelante, se adoptaron acuerdos al respecto. Sin embargo, el tema no está más en negociación, habiendo sido sustituido por el debate de una "salvaguardia andina".



En lo que respecta a sanidad agropecuaria se dispone que en 1991 se evalúen las normas y programas vigentes para su actualización y coordinación. Asimismo, se dispone que en 1991 se evaluará los programas y mecanismos existentes de sanidad animal y vegetal.

El Acta de Caracas, suscrita por los Presidentes Andinos en mayo de 1991, dispone que las acciones sectoriales para la definición y armonización de políticas serán realizadas por los Ministros respectivos en forma coordinada por la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el apoyo técnico de la Junta. Asimismo, los Presidentes convocan una reunión de los Ministros de Agricultura y de los Ministros responsables del área económica para que, conjuntamente con la Comisión del Acuerdo de Cartagena y apoyados por la Junta definan las acciones conducentes a la adopción de una política agropecuaria común.

El Acta de Barahona, suscrita en diciembre de 1991, dispone que el tratamiento arancelario para los productos del sector agrícola deben definirse en el marco de la política agrícola común.

Los Ministros de Agricultura, por su parte, se han reunido en dos oportunidades durante el año 1991, primero en Colombia y luego en Bolivia. El Consejo Agropecuario, conformado por los Vice Ministros de Agricultura, por su parte, se ha reunido en tres oportunidades, en Ecuador⁽¹²⁾, Bolivia⁽¹³⁾ y Perú⁽¹⁴⁾. A continuación se presentan los principales acuerdos de las reuniones ministeriales.

En la primera de las reuniones mencionadas⁽¹⁵⁾, realizada en abril de 1991, los Ministros de Agricultura aprobaron un plan de

(12) Junta del Acuerdo de Cartagena. *Acta Final. Décimo cuarta Reunión del Consejo Agropecuario.* Documento C.AGR/XIV/Acta Final. Lima, abril de 1991.

(13) Junta del Acuerdo de Cartagena. *Acta Final de la Decimoquinta Reunión de Consejo Agropecuario del Grupo Andino.* Documento C.AGR/XV/Acta Final. Lima, junio de 1991.

(14) Junta del Acuerdo de Cartagena. *Acta Final de la Decimosexta Reunión del Consejo Agropecuario del Grupo Andino.* Documento C:AGR:/XVI/Acta Final. Lima, agosto de 1991.

(15) Junta del Acuerdo de Cartagena. *Acta Final de la Séptima Reunión de Ministros de Agricultura del Grupo Andino.* Documento JUN/R.MA/VII/Acta Final. Lima, abril de 1991.



trabajo para la adopción de la política agropecuaria común andina. Asimismo, acordaron la coordinación de acciones entre los sectores público y privado y los organismos de cooperación técnica y financiera para la realización de dicho plan.

Los objetivos de mediano plazo fijados en el plan de trabajo son los siguientes:

- a) Armonizar las políticas agrícolas para igualar las condiciones de competencia en los mercados agropecuarios y agroindustriales andinos.

Para alcanzar dicho objetivo se precisa la necesidad de efectuar las siguientes acciones:

- Establecer mecanismos de elaboración y concertación de propuestas para definir la política agropecuaria común reseñada en el Acta de La Paz.
- Reforzar la capacidad técnica de los Ministerios de Agricultura y de los gremios de productores para la formulación de la política agropecuaria común.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de políticas agropecuarias en la subregión.
- Establecer acuerdos de no subsidiar las importaciones provenientes de terceros países y de no utilizar tasas de cambio preferenciales.
- Aprobar un régimen común andino para el tratamiento de las donaciones de alimentos.
- Adoptar mecanismos comunes de estabilización de precios internos.
- Armonizar mecanismos de estabilización del costo de importaciones de terceros países cuando exista fluctuaciones de precios o subsidios.
- Armonizar los incentivos a la exportación de productos agropecuarios no tradicionales.
- Establecer reglas comunes y mecanismos de coordinación en cuanto a fomento de la producción, crédito agropecuario y comercialización de alimentos.

- b) Asegurar la libre circulación de todos los productos



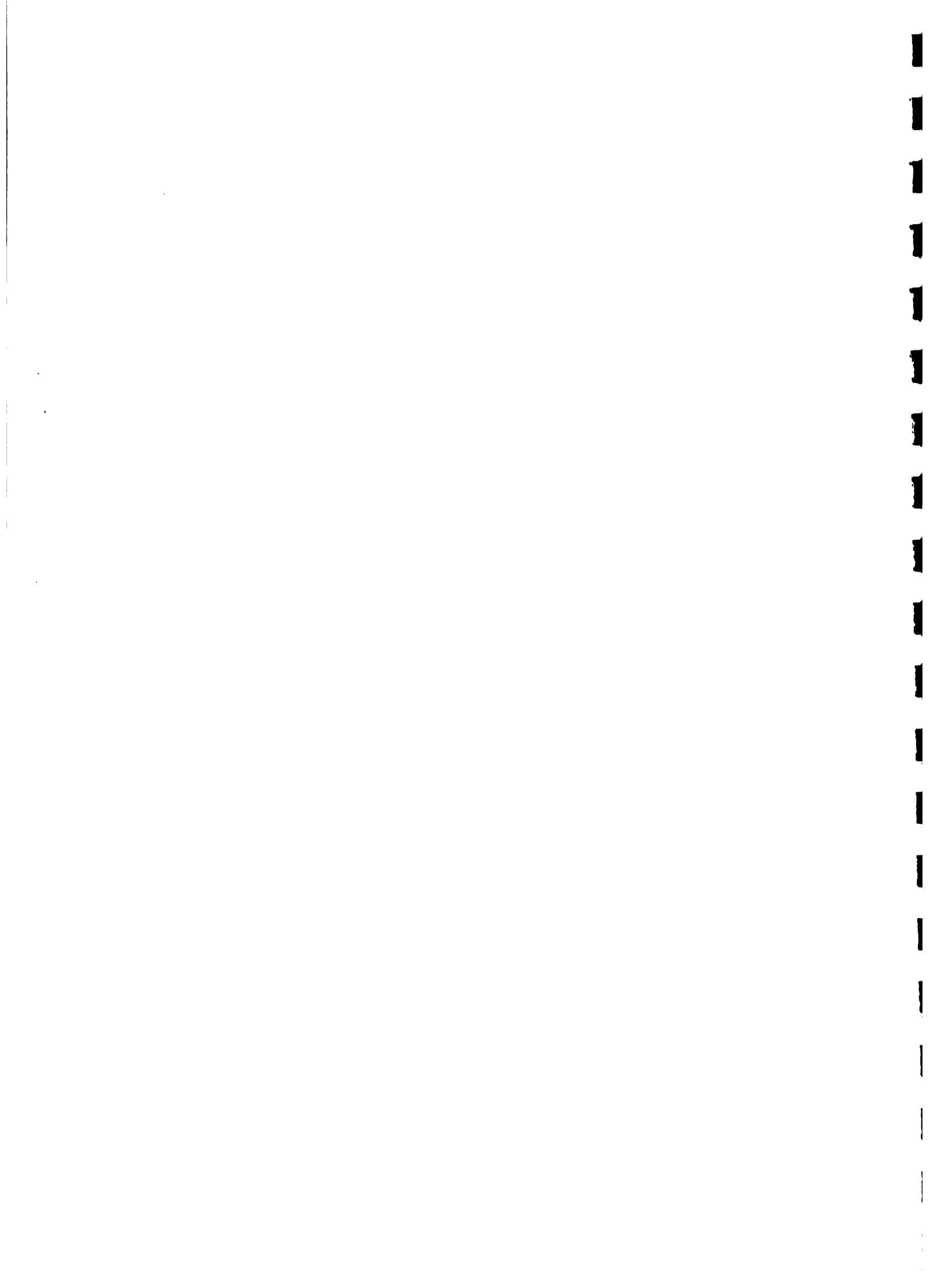
agropecuarios y agroindustriales en la subregión.

Para ello se propone realizar las siguientes acciones:

- Revisar la propuesta de la Junta⁽¹⁶⁾ para reglamentar el régimen especial agropecuario previsto en el texto del Acuerdo de Cartagena.
 - Consolidar la zona andina de libre comercio agropecuaria.
- c) Impulsar los programas de desarrollo conjuntos de desarrollo agropecuario y agroindustrial, para lo cual se propone dar prioridades a los programas y proyectos conjuntos que serán parte de la política agropecuaria común.
- d) Asumir posiciones conjuntas en los foros internacionales de negociación de temas agropecuarios, para lo cual se propone la realización de las siguientes acciones:
- Análisis conjunto del estado de los convenios internacionales sobre productos básicos.
 - Adoptar posiciones conjuntas.
 - Elaborar propuestas de posiciones conjuntas sobre el uso de recursos naturales renovables.
- e) Mantener vigilancia continua y coordinada para evitar la introducción de plagas y enfermedades exóticas, prevenir su difusión y controlar las existentes. Para tal efecto se propone:
- Actualizar las normas fito y zoonosanitarias subregionales.
 - Activar el Programa Andino de Sanidad Agropecuaria.
- f) Establecer mecanismos para el financiamiento de los programas y acciones conjuntas, para lo cual se propone la creación de un Fondo de Fideicomiso del Grupo Andino para financiar programas de erradicación de plagas y enfermedades, e investigación y transferencia de tecnología.

En segundo lugar, los Ministros de Agricultura aprobaron un cronograma de trabajo para la conclusión de la reglamentación del régimen especial agropecuario establecido en el texto

⁽¹⁶⁾ Propuesta No. 213 de la Junta.



original del Acuerdo de Cartagena, de conformidad a lo aprobado por los Presidentes en su reunión de La Paz⁽¹⁷⁾.

En tercer lugar, los Ministros acordaron la constitución de grupos nacionales de trabajo con la participación del sector privado agropecuario en los que se evalúe los mecanismos de estabilización en negociación y se defina las posiciones nacionales correspondientes.

Finalmente, se aprobó un conjunto de lineamientos para la preparación de las propuestas de mecanismos de estabilización: seguir las tendencias de los precios internacionales, compensación por las distorsiones del mercado internacional, limitación de las importaciones estatales a lo estrictamente necesario, garantizar a los productores que el precio efectivo a los productores sea consistente con el "precio piso", establecimiento de "precios pisos" comunes o de una estructura de "precios piso" consistentes e incorporación de elementos que impidan que las donaciones de alimentos introduzcan distorsiones en la operación de los mecanismos de estabilización de precios.

Las representaciones de Bolivia y Ecuador hicieron constar reparos a los lineamientos reseñados, la primera por no ser coherentes con su política macroeconómica y significar un retroceso en su proceso de apertura comercial y el segundo por incompatibilidad con su nueva Ley de Defensa del Consumidor.

En la reunión de Ministros de Agricultura realizada en Bolivia en setiembre de 1991⁽¹⁸⁾, se acordó solicitar a la Junta se presente a la Comisión la propuesta de reglamentación del régimen especial agropecuario. Asimismo, se aprobó continuar con los trabajos relacionados con la armonización de franjas de precios que los países aplican para la importación de trigo, arroz, maíz, sorgo y soya, aplazando momentáneamente el estudio de la armonización de las otras políticas.'

En el marco del plan de trabajo aprobado por los Ministros de Agricultura, se han realizado diversas reuniones sobre temas específicos: la "Primera Reunión Técnica Andina sobre Mecanismos

⁽¹⁷⁾ Según este cronograma, cada país designaría delegados a una reunión técnica de análisis del régimen indicado, para cuyo efecto debía enviarse a la Junta los comentarios sobre la propuesta 213 realizada por dicho organismo.

⁽¹⁸⁾ Junta del Acuerdo de Cartagena. *Acta Final de la Octava Reunión de Ministros de Agricultura del Grupo Andino*. Documento JUN/R.MA/VIII/Acta. Lima, setiembre de 1991.



de Estabilización de Precios Agrícolas"⁽¹⁹⁾ realizada en Venezuela (febrero), el Seminario "Política agrícola internacional y armonización de política agropecuarias en el Grupo Andino"⁽²⁰⁾ realizado en Ecuador (abril), la "Primera Reunión Técnica Subregional sobre Armonización de Políticas Agropecuarias y Posiciones Conjuntas Andinas"⁽²¹⁾ realizada en Colombia (mayo), la "Primera Reunión Técnica Subregional sobre Armonización de Franjas de Precios y Aranceles Variables"⁽²²⁾ realizada en Perú (agosto) y la "Segunda Reunión Técnica Subregional sobre Armonización de Franjas de Precios y Aranceles Variables"⁽²³⁾ realizada en Colombia (octubre).

Como puede apreciarse, las negociaciones relacionadas con la definición de la política agropecuaria común se han referido a tres aspectos específicos: la reglamentación del régimen especial agropecuario, la determinación de criterios para elaborar el arancel externo común agropecuario⁽²⁴⁾ y la aplicación de franjas de precios como mecanismo de estabilización de los costos de las importaciones de productos agropecuarios.

-
- ⁽¹⁹⁾ Junta del Acuerdo de Cartagena. *Informe Final. Primera Reunión Técnica Andina sobre Mecanismos de Estabilización de Precios Agrícolas*. Documento JUN/RT.MEPA/I/Informe Final. Lima, marzo de 1991.
- ⁽²⁰⁾ Junta del Acuerdo de Cartagena. *Conclusiones y recomendaciones. Seminario Política Agrícola Internacional y Armonización de Políticas Agropecuarias en el Grupo Andino*. Documento JUN/SEM.PALGA/Informe. Lima, abril de 1991.
- ⁽²¹⁾ Junta del Acuerdo de Cartagena. *Informe final de la Primera Reunión Técnica Subregional sobre Armonización de Políticas Agropecuarias y Posiciones Conjuntas Andinas*. Documento JUN/RT.APA/I/Informe Fina. Lima, mayo de 1991.
- ⁽²²⁾ Junta del Acuerdo de Cartagena. *Informe de avance sobre las bases de propuesta para el establecimiento de un sistema armonizado de Franjas de Precios en el Grupo Andino*. Documento JUN/RTS.AFP/I/dt 1/Rev.1. Lima, agosto de 1991.
- ⁽²³⁾ Junta del Acuerdo de Cartagena. *Informe Final de la Segunda Reunión Técnica Subregional sobre Armonización de Franjas de Precios en el Grupo Andino*. Documento JUN/RTS.AFP/II/Informe. Lima, octubre de 1991.
- ⁽²⁴⁾ Las negociaciones y avances sobre este tema se reseñaron en la parte 1.2 de la presente Sección.



2. Ronda Uruguay (GATT)

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) fue suscrito en 1948 y es un tratado multilateral que establece normas relativas al comercio internacional y su objetivo es liberalizar el comercio mundial, estableciéndolo sobre bases firmes. En el GATT se negocia la reducción de las barreras del comercio y de las relaciones comerciales internacionales. Constituye a la vez un código de normas y un foro en el cual los países pueden examinar y resolver sus problemas comerciales y negociar la ampliación de las oportunidades de comercio mundial. Se rige por los siguientes principios básicos:

- El comercio debe realizarse en el marco de un régimen no discriminatorio.
- La industria nacional sólo ha de protegerse mediante aranceles aduaneros y no por conducto de restricciones cuantitativas u otras medidas.
- Los aranceles deben reducirse por medio de negociaciones multilaterales y no deben ser objeto de incremento.
- Los países miembros deben consultarse para superar los problemas del comercio.

En 1982 se constituye el Comité del Comercio Agropecuario del GATT y en 1986 se incorpora a las negociaciones el tema del comercio de productos agropecuarios al suscribirse la Declaración de Punta del Este. En este documento se plantea la reducción de los obstáculos a las importaciones, de las subvenciones y de las reglamentaciones sanitarias que influyen negativamente en el comercio internacional de productos agropecuarios básicos (carne, lácteos, cereales, oleaginosas y azúcar). En el caso de productos tropicales, como café, frutas, cacao, flores y otros, se fija como objetivo alcanzar la liberalización completa del comercio de dichos productos en todas sus formas y la eliminación total de las barreras arancelarias y no arancelarias.

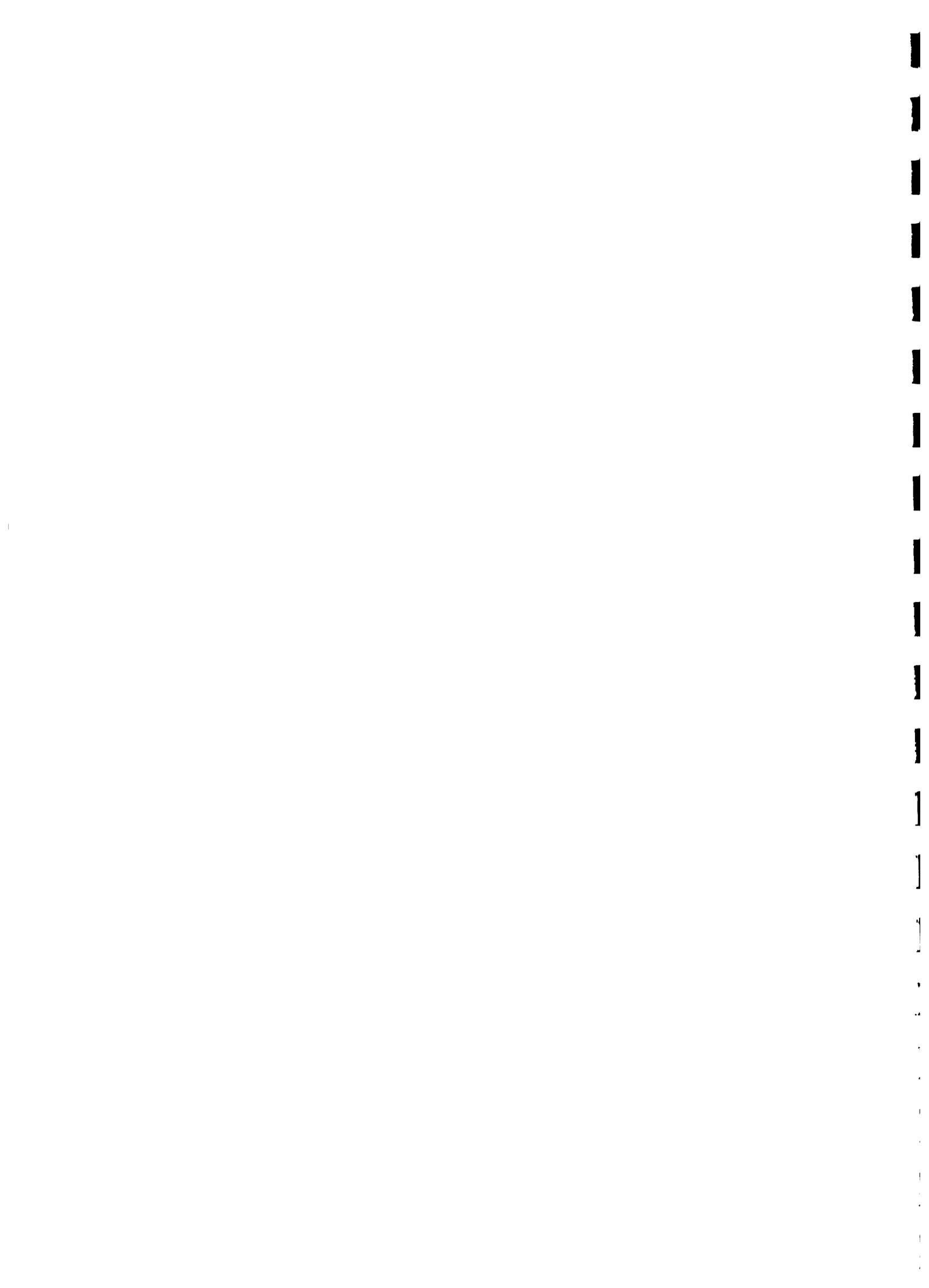
El debate sobre aspectos agrícolas en la Ronda Uruguay, así denominada a la Octava Reunión de Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT, tiene como eje la propuesta norteamericana de liberalizar los mercados agrícolas de los países desarrollados. Para ello, plantea la reducción de las barreras no arancelarias a la importación, la definición de aranceles que se eliminarían en un plazo de diez años y el establecimiento de medidas sanitarias y fitosanitarias con el

máximo rigor. Asimismo, plantea la eliminación de los subsidios a la exportación y la reducción al mínimo de los apoyos estatales a la producción.

Por su parte, la Comunidad Económica Europea plantea armonizar en forma más estricta las medidas nacionales con las internacionales tratando de avanzar hacia los mercados externos pero sin modificar el funcionamiento actual del sector, mantener el sistema de recaudación fiscal sobre las importaciones y disminuir la brecha entre los precios internos y los internacionales sin eliminarla, así como reducir los apoyos gubernamentales al agro hasta un 30%, elevando los subsidios a ciertos productos y recortándolos a otros.

El denominado "Grupo de Cairns", constituido por países exportadores con mayores ventajas comparativas para el comercio de productos específicos como Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia y Nueva Zelandia, proponen un plan orientado a lograr la total liberación del comercio internacional de productos agropecuarios. Plantean la aplicación de medidas de corto plazo orientadas al manejo adecuado de los existencias de alimentos para no propiciar caídas en los precios, así como mantener los niveles actuales de acceso a los mercados, de los subsidios a la exportación y la producción y de las reglamentaciones sanitarias. En el mediano plazo, se propone la reducción paulatina de los subsidios a la exportación y el incremento de las oportunidades de acceso a los mercados. Finalmente, a largo plazo proponen la eliminación de todas las barreras al comercio internacional y de toda forma de subvención, el establecimiento de normas sanitarias internacionales y la integración del comercio agrícola a la normatividad y vigilancia del GATT. Asimismo, plantea la concesión de un trato especial y diferenciado a los países en desarrollo a lo largo de la aplicación del plan de liberalización propuesto, considerando plázos más largos y la posibilidad de aplicar medidas de desarrollo económico-social no ligadas a la exportación.

Por su parte, los países importadores netos de alimentos proponen una mayor liberalización del comercio agropecuario en provecho de todos los países, especialmente de los países en desarrollo, no exigiéndoles contribuciones contrarias a su esfuerzo de desarrollo. En tal sentido, plantean adoptar normas estrictas en cuanto a las subvenciones a las exportaciones, dar trato especial a los países en desarrollo reconociendo su derecho a aplicar incentivos para modernizar su sector agropecuario, considerar las necesidades financieras de los países en desarrollo en relación a la liberalización del



comercio agropecuario, mantener e incrementar la ayuda alimentaria y la transferencia de recursos para aumentar la producción y mejorar la infraestructura agropecuarias.

Las discrepancias entre el Gobierno de Estados Unidos y los representantes de la Comunidad Económica Europea han hecho imposible concluir las negociaciones, a pesar de haberse fijado a diciembre de 1990 como fecha límite para concluir las negociaciones de la Ronda Uruguay.

3. Iniciativa para las Américas

El 24 de junio de 1990, el Presidente George Bush presentó un nuevo planteamiento integral sobre las relaciones de los Estados Unidos y los demás países del continente⁽²⁵⁾, la que fue presentada para su aprobación al Congreso norteamericano el 14 de setiembre de 1990. La denominada "Iniciativa para las Américas" contiene propuestas en tres campos específicos: el comercio internacional, las inversiones extranjeras y la deuda externa.

La propuesta en el campo del comercio internacional tiene como objetivo final la constitución de una zona de libre comercio continental, para lo cual Estados Unidos estaría dispuesto a suscribir acuerdos de libre comercio con países y grupos de países asociados con la finalidad de alcanzar la liberalización comercial. Con otros países, aún no dispuestos a ello, Estados Unidos suscribiría "acuerdos marco" de carácter bilateral para reducir barreras comerciales o resolver problemas comerciales bilaterales. En términos inmediatos, el Gobierno de Estados Unidos coordinaría esfuerzos con los países de América en las negociaciones pendientes de la Ronda Uruguay y a reducir en mayor medida los aranceles a productos específicos de interés de los países.

Un reciente estudio⁽²⁶⁾ señala que los mayores beneficiados con la posible liberalización del mercado norteamericano serían los países de mayor desarrollo relativo de la región y los beneficios para los países andinos serían menores debido a que

⁽²⁵⁾ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. "La iniciativa para las Américas: un examen inicial". En: Comercio Exterior, vol. 41, número 2, pág. 206-213. México, febrero de 1991.

⁽²⁶⁾ Erzan, R. y Yeats, A. *Prospects for United States-Latin American Free Trade Areas: Empirical evidence concerning the view from the south*. Mimeo, 1991.



ya éstos gozan de preferencias arancelarias otorgadas por el Gobierno norteamericano. A pesar de ello, la mayoría de los países latinoamericanos y todos los organismos de cooperación económica han expresado opiniones positivas hacia la Iniciativa. Los países de mayor desarrollo relativo en América Latina (México, Brasil, Venezuela, Argentina, Uruguay y Chile) han iniciado bilateralmente o multilateralmente negociaciones para la suscripción de acuerdos comerciales.

Como expresión de ello, el Gobierno de Estados Unidos ha acelerado las negociaciones para la constitución de una zona de libre comercio con Canadá y México. Asimismo⁽²⁷⁾, ha suscrito nueve acuerdos marco (con Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Honduras, México, Perú y Venezuela) y dos acuerdos multilaterales (con MERCOSUR y el CARICOM).

La propuesta relacionada a la deuda externa incluye la posibilidad de reducir la deuda oficial de los países al Gobierno de Estados Unidos y a su banca comercial. El proyecto de Ley que el Presidente Bush presentó al Congreso en setiembre de 1990, considera aspectos relacionados con inversión, deuda y medio ambiente. Al no haberse aprobado durante 1990, el proyecto fue presentado nuevamente en febrero de 1991, no habiendo sido aprobado hasta la fecha.

En los últimos meses de 1990, el Congreso norteamericano aprobó la "Ley de alimentos, agricultura, conservación y comercio", mediante la cual se autorizó al Gobierno de Estados Unidos a acordar la reducción de la deuda oficial referida a la ayuda en alimentos de la Ley 480 hasta un monto de US\$ 1,800 millones⁽²⁸⁾. La reducción de la deuda sólo puede efectuarse luego de la suscripción de acuerdos sobre medio ambiente. Para tal efecto, se constituirá el "Consejo del Medio Ambiente para las Américas" conformado por organizaciones no gubernamentales norteamericanas. Los fondos generados por el pago de intereses en moneda nacional sobre el saldo de la deuda, serán utilizados para ejecutar proyectos de conservación del medio ambiente, para lo cual en cada país se debe instalar comités nacionales como contraparte para definir y supervisar

(27) Junta del Acuerdo de Cartagena. *Desarrollo de la Iniciativa para las Américas: una evaluación preliminar*. Documento JUN/REG.IA/I/di 3. Lima, octubre de 1991.

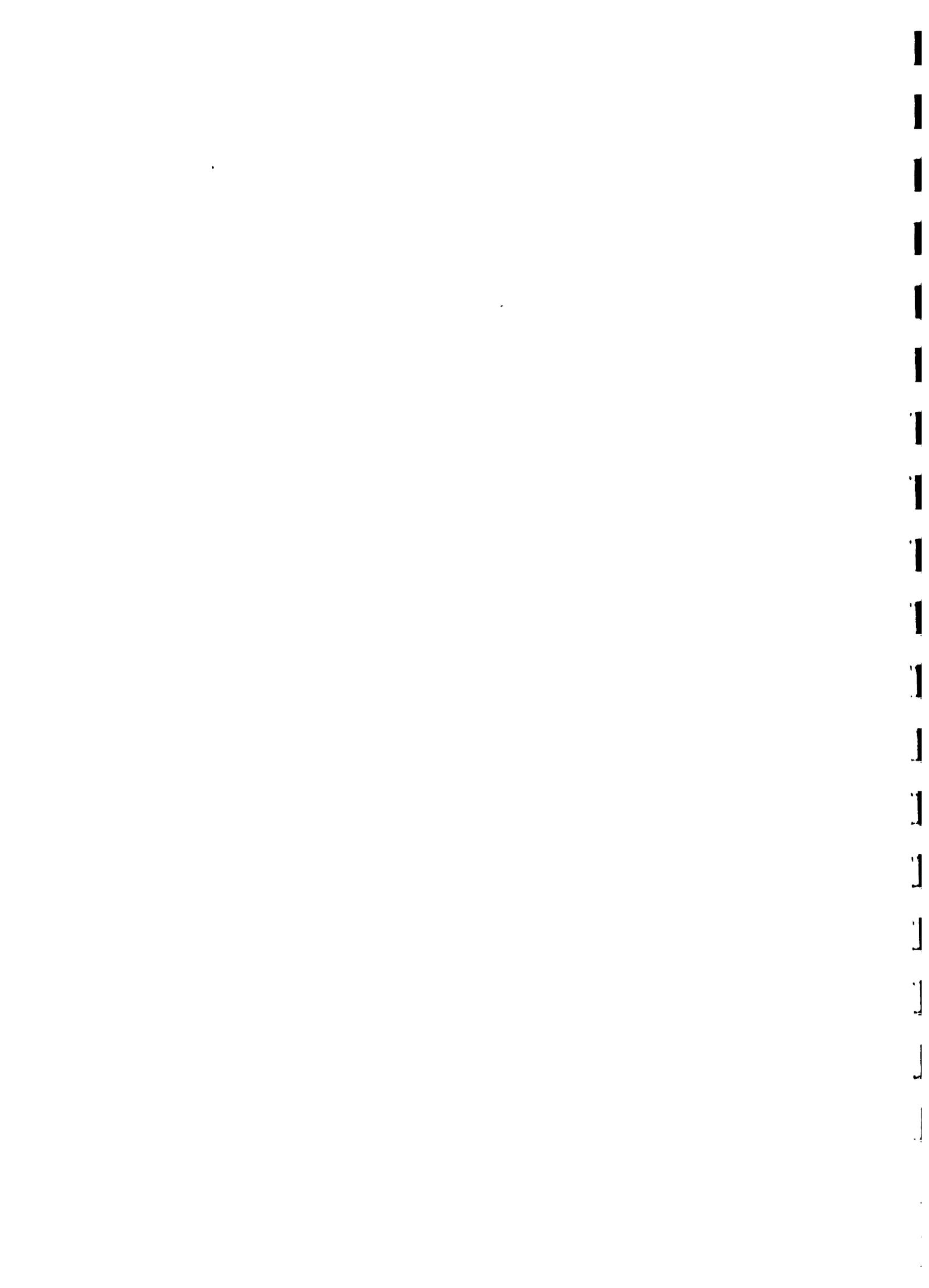
(28) La JUNAC, de acuerdo a fuentes oficiales norteamericanas, estima que el total de la deuda de los países andinos en el marco de la PL 480 a diciembre de 1990 asciende a US\$ 382 millones, de los cuales US\$ 221 corresponden a Perú y US\$ 141 a Bolivia.



dichos proyectos. De acuerdo a la ley norteamericana, dichos comités serán conformados por representantes de organizaciones no gubernamentales, de instituciones del sector público y del gobierno de Estados Unidos.

Hasta octubre de 1991 se ha suscrito acuerdos de reducción de la deuda con Chile y Bolivia. En el primer caso, mediante acuerdo suscrito en junio de 1991, se ha reducido la deuda chilena correspondiente a la PL 480 de US\$ 39 a 23 millones (40%). En el segundo caso, mediante acuerdo suscrito en agosto de 1991, se reduce la deuda boliviana de US\$ 38 a 7 millones (80%). Es posible que Bolivia, además, pueda lograr la condonación de su deuda a la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) que asciende a US\$ 341 millones, en mérito a lo dispuesto por la "Ley de Asignaciones para Operaciones Externas" que permite reducir o condonar la deuda de los países menos desarrollados. Sin embargo, de acuerdo a informaciones recojidas por la JUNAC, en 1992 la Cámara de Representantes ha destinado un total de US\$ 65 millones para el programa, en lugar de los US\$ 304 solicitados por el Gobierno norteamericano.

La propuesta relacionada a la inversión externa incluye dos mecanismos de cooperación. En primer lugar, se propone la realización de un "Programa de Préstamos Sectoriales de Inversión" para países que incentiven y otorguen garantías a la inversión extranjera. Además, se propone la constitución de un "Fondo Multilateral de Apoyo a la Inversión" de US\$ 300 millones anuales para donaciones a países que fomentan la inversión y la privatización. La realización de estas propuestas ha sido encomendado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En el primer caso, se está elaborando diagnósticos entre el BID y algunos países. En el segundo caso, el Fondo ha sido formalmente constituido en febrero del presente año, con el aporte de 21 países, entre los cuales destacan el de Estados Unidos y el de Japón (US\$ 500 millones cada uno). También han efectuado contribuciones España, Alemania, Italia, Francia y Portugal (US\$ 50, 30, 30, 15 y 4 millones, respectivamente). Los principales aportantes en la región son: Argentina, Brasil, Canadá, México y Venezuela, habiendo efectuado aportes menores otros nueve países. El total de donaciones asciende a US\$ 1.257 millones, aproximadamente.



II PRINCIPALES LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA ECONÓMICA DEL GOBIERNO DEL PERU

En esta sección se resumen los rasgos fundamentales del proceso de reformas económicas estructurales, del programa de estabilización y de la política sectorial agropecuaria que viene aplicando el Gobierno del Perú desde agosto de 1990.

1. Reformas estructurales

El Gobierno del Perú ha iniciado un proceso de reformas estructurales a partir de una nueva estrategia de desarrollo económico. Los elementos centrales de esta nueva estrategia son: la liberalización de los mercados y la promoción de la inversión privada nacional y extranjera, el rol subsidiario del Estado en la economía, el balance de las cuentas fiscales y el restablecimiento de los lazos comerciales y financieros con el resto del mundo.

Para alcanzar la liberalización de los mercados y promover la inversión, el Gobierno ha aprobado un conjunto de disposiciones legales que garantizan la libre iniciativa y las inversiones privadas nacionales o extranjeras, efectuadas o por efectuarse en todos los sectores de la actividad económica y en cualesquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas, para lo cual se ha dispuesto eliminar las trabas y distorsiones legales y administrativas que dificultan el desarrollo de las actividades económicas y restringen la libre iniciativa privada restando competitividad a las empresas.

El principio económico básico del marco legal aprobado es que todos los precios, incluyendo los grandes precios de la economía, resultan de la fuerza de la oferta y de la demanda en un mercado competitivo⁽²⁹⁾. Así, el tipo de cambio para las operaciones en moneda extranjera es fijado por la oferta y la demanda, estando facultado el Banco Central de Reserva a intervenir en el mercado cambiario cuando lo estime necesario adquiriendo o vendiendo moneda extranjera a través de los intermediarios financieros. Las tasas de interés en moneda nacional y extranjera son fijadas por el mercado financiero, tanto para las operaciones activas como para las pasivas. Los salarios de la actividad privada se rigen por la libre negociación entre empleadores y trabajadores.

⁽²⁹⁾ Los únicos precios que son fijados en forma administrativa son las tarifas de los servicios públicos.



Toda empresa tiene el derecho de organizarse bajo cualquier forma empresarial sin que ello limite su acceso directo o indirecto a alguna de las actividades económicas, no existiendo tratamientos discriminatorios ni diferenciados en materia cambiaria, precios, tarifas o derechos no arancelarios entre los inversionistas y las empresas en las que éstos participen, ni basándose en sectores o tipo de actividad económica o en la ubicación geográfica de las empresas, ni entre personas naturales nacionales y extranjeras.

Con el objeto de remover los obstáculos y restricciones a la inversión extranjera que asegure la continuidad de las reglas establecidas, el Gobierno garantiza el derecho de los inversionistas extranjeros a transferir al exterior, en divisas libremente convertibles y sin autorización previa, previo pago de los impuestos de Ley, el íntegro de sus capitales proveniente de sus inversiones y el íntegro de los dividendos a las utilidades netas comprobadas provenientes de sus inversiones, garantizando la igualdad de derechos y obligaciones entre inversionistas extranjeros y nacionales y otorgando un régimen de estabilidad jurídica a los inversionistas extranjeros.

Además, se garantiza el derecho de los inversionistas extranjeros y las empresas en las que éstos participan a adquirir acciones, participaciones o derechos de propiedad de inversionistas nacionales o subregionales y se garantiza la libre tenencia, uso y disposición interna y externa de la moneda extranjera por las personas naturales y jurídicas residentes en el país, así como la libre convertibilidad de la moneda nacional a un tipo de cambio único. El Estado facilita a los inversionistas la cobertura de las inversiones extranjeras por la Agencia Multilateral de Garantías de Inversiones (MIGA) del Banco Mundial u otras entidades similares de las cuales el Perú forma parte. Finalmente, se ha aprobado el "Programa de Migración-Inversión", para fomentar la inmigración de extranjeros dispuestos a aportar fondos o invertir en el país, fomentando la generación de empleo y estimulando las actividades de exportación y la transferencia de tecnología.

Para lograr que el Estado asuma un rol subsidiario en la economía, se está restringiendo la actividad empresarial estatal, eliminando todo privilegio de reserva de actividad económica a su favor con la sola excepción de las referidas a las áreas naturales protegidas. Asimismo, se ha iniciado un proceso de privatización de empresas públicas y de reducción de las funciones reguladoras del aparato estatal.

El balance de las cuentas fiscales se alcanzará a través de la



eliminación permanente del deficit en los gastos publicos, disminuyéndolos como efecto de la aplicación de medidas como la reducción del aparato estatal, de los gastos corrientes y de la inversión pública, así como por la privatización y cierre de empresas públicas deficitarias. El incremento de los ingresos fiscales se debe lograr a través de una reforma tributaria y la reorganización del ente recaudador.

Para restablecer los lazos comerciales y financieros con el resto del mundo, se han efectuado reformas en el sector externo de la economía, orientadas a la apertura a los mercados externos y la reinserción financiera, la liberalización del mercado de divisas y la reforma de la administración del comercio exterior.

La nueva política comercial garantiza la libertad de comercio exterior e interior como condición fundamental para lograr el desarrollo del país, promueve las actividades necesarias para el desarrollo del comercio exterior y asegura la participación del sector privado. Asimismo, el Estado garantiza el derecho de toda persona natural o jurídica a realizar operaciones de comercio exterior sin prohibiciones ni restricciones para-arancelarias de ningún tipo.

La política arancelaria establece que las importaciones están sujetas al pago de derechos arancelarios ad-valorem con tasas de 15% y 25%, excepto las destinadas a Zonas Francas Industriales y Zonas de Tratamiento Especial autorizadas⁽³⁰⁾ y las que se efectúan al amparo del Acuerdo de Cartagena, del Convenio de ALADI y demás acuerdos internacionales, las que se sujetan al pago de los derechos establecidos en las disposiciones pertinentes. Todas las mercancías importadas se encuentran gravadas por el Impuesto General a las Ventas (16%) y algunos productos al Impuesto Selectivo al Consumo. Asimismo, se ha establecido la imposición de derechos compensatorios a la importación para proteger la producción nacional de prácticas restrictivas e inequitativas de comercio internacional, como "dumping" y otros subsidios estatales.

(30) Para incrementar la inversión nacional y extranjera, así como para promocionar las exportaciones, se ha establecido las Zonas Francas Industriales y las Zonas de Tratamiento Especial Comercial. Estas zonas especiales constituyen mecanismos que permiten la competitividad de los productos peruanos en el mercado internacional y cuentan con regímenes de carácter excepcional para el cumplimiento de tal finalidad en aspectos aduaneros, tributarios, cambiarios, laborales, de inversiones, de transferencia tecnológica y de comercio exterior.

2. Programa de estabilización

El Gobierno espera alcanzar, en el corto plazo, la estabilización de los precios y la creación de las condiciones para iniciar un proceso de crecimiento económico sostenido⁽³¹⁾. Para ello, está aplicando un conjunto de políticas monetarias, crediticias, fiscales y salariales restrictivas.

Para eliminar la hiperinflación se aplican medidas orientadas a la reducción de la demanda agregada en base a la disminución del crecimiento monetario. Así, se reduce el monto de las emisiones del Banco Central de Reserva, el crédito al sector público y el salario real⁽³²⁾. En materia de remuneraciones se ha eliminado la indexación hacia atrás de los salarios nominales con la inflación, así como la intervención del Estado en la fijación de sueldos y salarios y en las negociaciones salariales.

Asimismo, se busca equilibrar las finanzas públicas, reduciendo el déficit público a través del incremento de los ingresos y la disminución de los egresos. Los ingresos fiscales se incrementarán a partir de incremento de las tarifas y precios de los bienes públicos y de la presión tributaria.

La política cambiaria, como se indicó anteriormente, está orientada a la fijación del precio de la divisa por el libre juego de la oferta y la demanda. Sin embargo, por el importante flujo de divisas provenientes de las actividades del tráfico ilícito de drogas, se ha optado por un sistema de flotación administrado, donde el Banco Central interviene mediante operaciones de compra y venta para influir en el incremento gradual del tipo de cambio.

(31) En 1989 y 1990 el Índice de Precios al Consumidor en Lima Metropolitana se incrementó en 2,775% y 7.650%, respectivamente. Durante tres años consecutivos el Producto Bruto Interno ha presentado variaciones anuales de -8.3% en 1988, -11.6% en 1989 y -4.9% en 1990.

(32) En 1990 los precios se incrementaron en 7.650%, mientras que en 1991 esta variación fue de 139.2%. La variación del Índice de Precios al Consumidor de enero de 1992 ha sido de un 3.5%. Esta reducción del ritmo inflacionario constituye uno de los resultados más importantes del programa de estabilización del Gobierno.



3. Política agraria

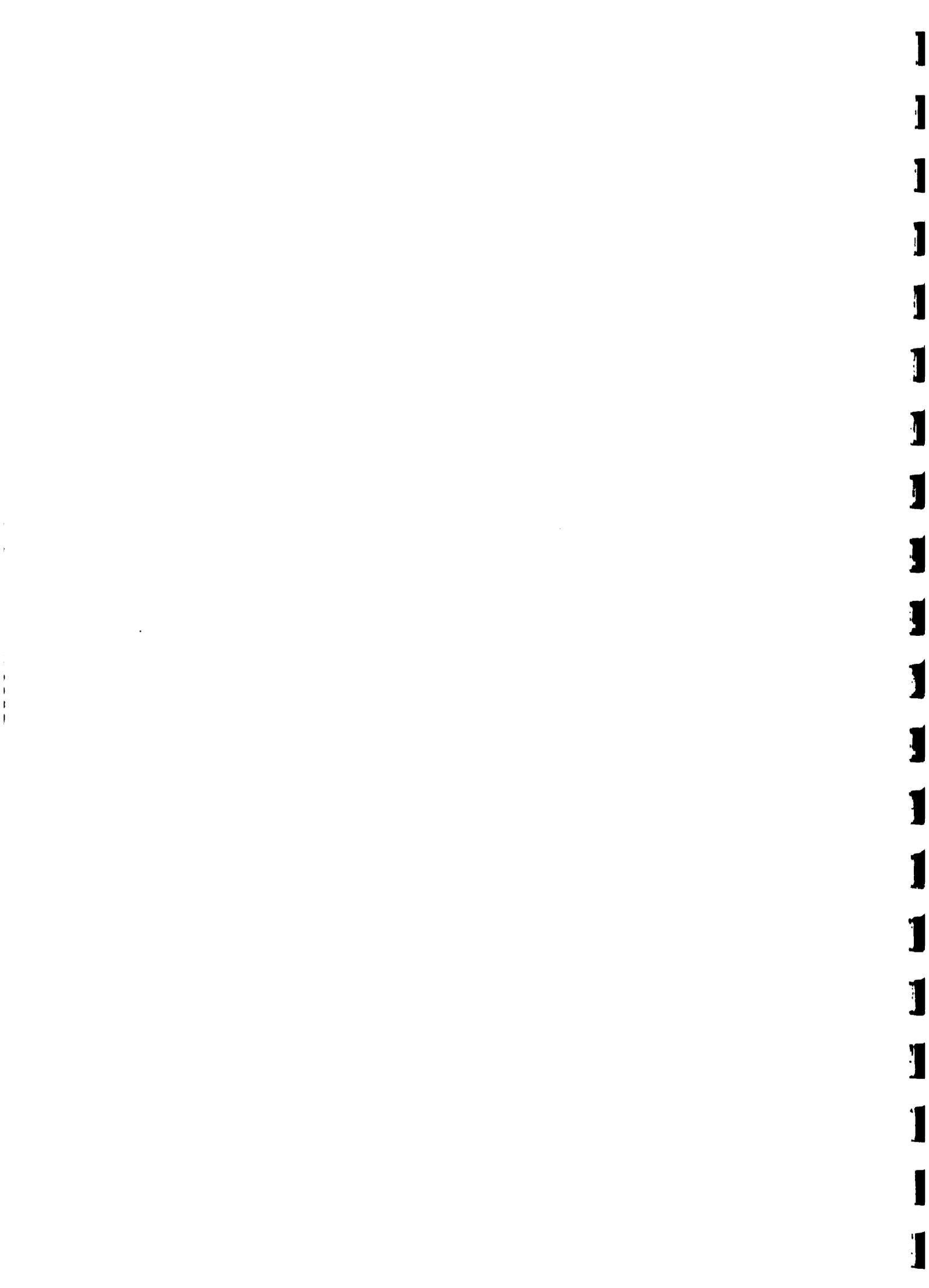
El sector agropecuario es el sector de la economía en el cual se han efectuado las más significativas reformas estructurales y, considerando anteriores políticas de Gobierno, es uno de los más afectados por el programa de estabilización en curso. Para los fines del presente estudio se presentará en forma breve la política de comercio exterior, tributaria, crediticia, de precios, de comercialización interna y de reforma de la propiedad agraria.

En cuanto a la política de comercio exterior agropecuaria se han fijado dos niveles arancelarios: 15% para la mayoría de productos e insumos, maquinaria y equipo y 25% para el caso de carnes rojas, menudencias y frutas. Las barreras no arancelarias han sido eliminadas, así como las cuotas de importación anteriormente existentes y la exclusividad de las empresas públicas en la importación de alimentos⁽³³⁾. Se han eliminado todos los permisos sanitarios previos a la importación, efectuándose el control sanitario en el puerto de embarque correspondiente y al arribo al país⁽³⁴⁾. Para estabilizar los precios internos de los principales productos agropecuarios importados, se han establecido aranceles variables o franjas de precios⁽³⁵⁾. Sin embargo, debe reconocerse que

(33) Sólo cuando en el mercado internacional se establezcan cuotas por países, el Ministerio de Agricultura o la entidad que ésta delegue hará la distribución correspondiente.

(34) En el caso de importación de fibra de algodón, para evitar la introducción de la plaga del "picudo mexicano", el Ministerio de Agricultura exige su fumigación mediante cámaras al vacío con bromuro de metilo o fósforo de aluminio en el caso de países en que se compruebe la existencia de la plaga. Además, una disposición ministerial elevada a categoría de Ley de la República en mérito a facultades extraordinarias delegadas al Ejecutivo, prohíbe la recombinación o reconstitución de insumos lácteos con leche fresca nacional para elaborar productos finales (leche evaporada, queso, leche fluida), lo que constituye una restricción a la importación de dichos insumos. La importación de plaguicidas es libre, pero está prohibido el ingreso al país de plaguicidas organoclorados y sus derivados y compuestos.

(35) Los aranceles y derechos específicos promedio en términos porcentuales aplicados a los precios CIF en el período marzo-setiembre 1991 han sido los siguientes: 47.6% para el trigo, 24.7% para el arroz, 17.8% para el maíz, 18.7% para el azúcar, 37.6% para la leche entera descremada y 35.4% para la grasa



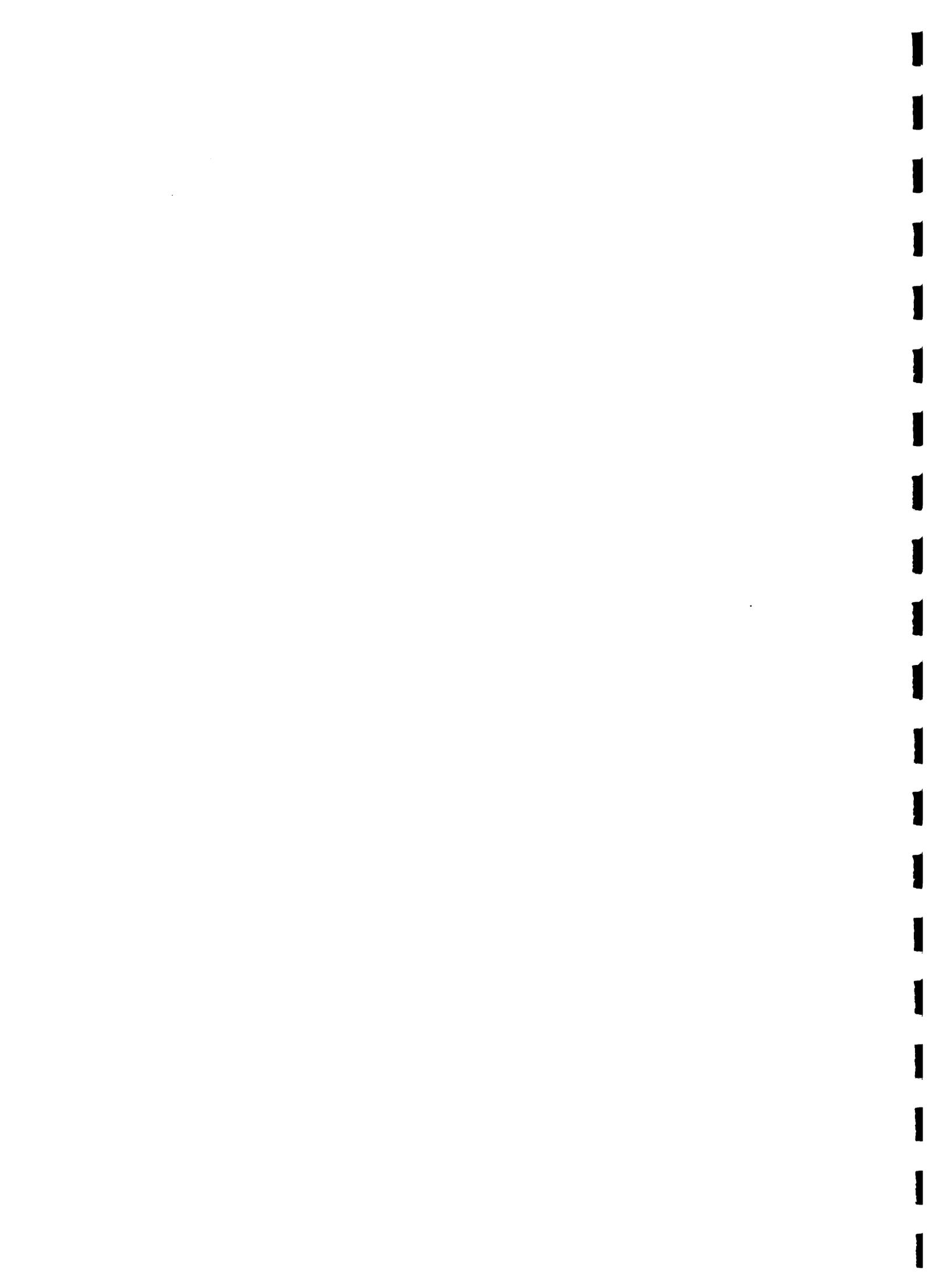
estos aranceles variables se han convertido en instrumentos de protección a la producción nacional al elevarse los "precios piso", dejar de lado criterios técnicos homogéneos para su determinación y constituirse fondos específicos y sobretasas fijas⁽³⁶⁾. A pesar de haberse legislado la aplicación de derechos anti dumping, al haberse instalado recientemente la Comisión creada por el Gobierno para el efecto, éstos aun no se han aplicado para el caso de la importación de productos agropecuarios subsidiados en sus países de origen⁽³⁷⁾. En cuanto a incentivos a la exportación, el Gobierno ha eliminado el anterior reintegro tributario, en algunos casos cercano al 30% del valor FOB de las exportaciones no tradicionales, modificándolo por un sistema de reducción de impuestos a la renta y al patrimonio empresarial de los impuestos que inciden en la producción de exportación, como el Impuesto General a las Ventas y los aranceles a la importación de insumos. En cuanto a las donaciones de alimentos se ha establecido que, en el caso de comercializarse dichos alimentos, su precio será similar a los alimentos que se importen comercialmente, incluyendo aranceles y derechos específicos. Su comercialización está a cargo exclusivo de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos (ENCI), incluso cuando la donación se efectúe a entidades privadas.

En cuanto a la política tributaria, el sector agropecuario peruano está afecto a los siguientes tributos: al Impuesto a la

anhidra de leche.

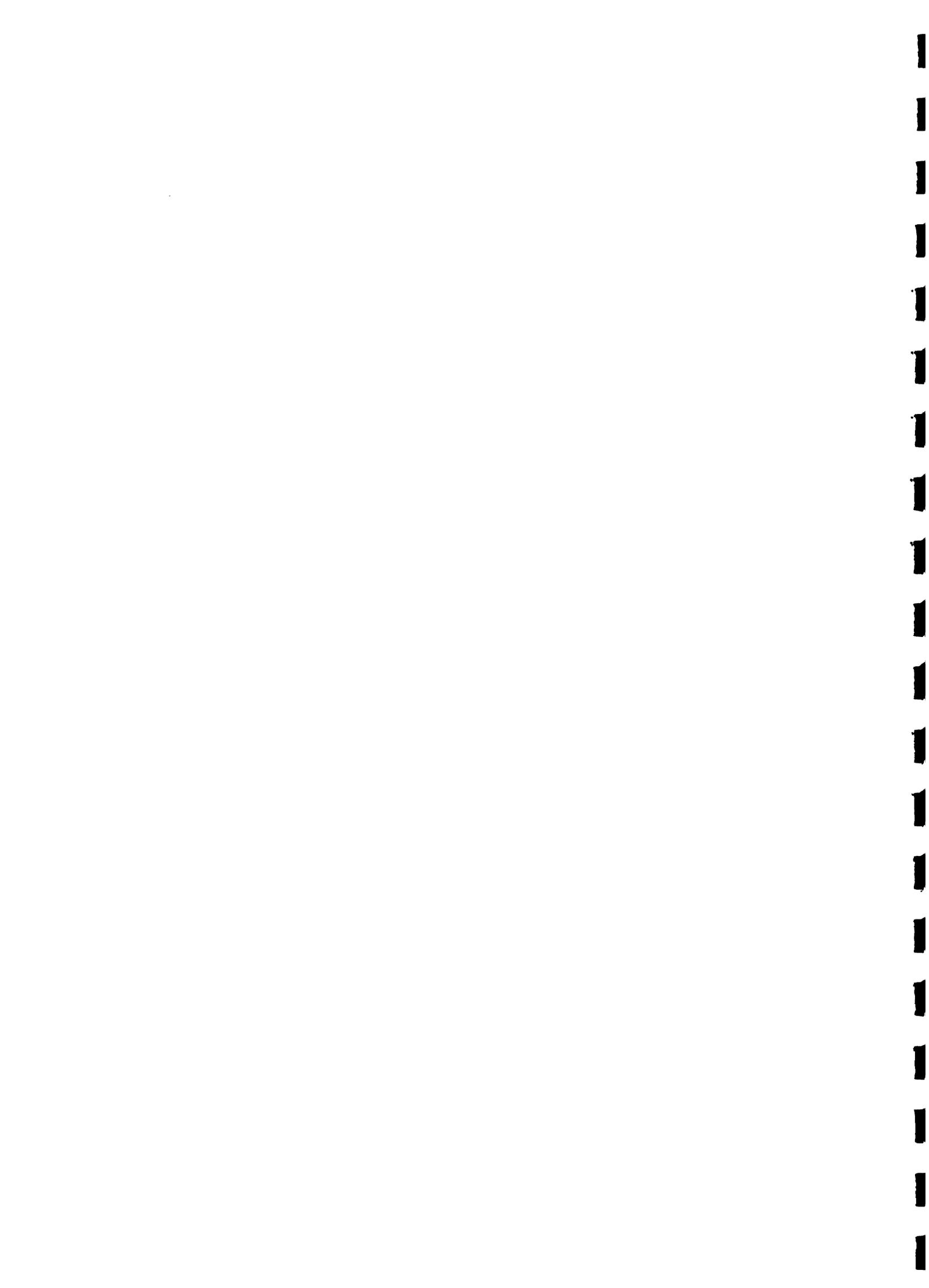
(36) El sistema de sobretasas ha sufrido modificaciones constantes a lo largo de 1991, habiéndose aprobado ocho disposiciones legales sobre la materia en nueve meses, modificando las anteriormente aprobadas para incrementar los precios piso y distorsionar su cálculo homogénea, como fruto de presiones gremiales. En cuanto a sobretasas fijas y fondos, se ha aprobado una sobretasa de 2% para la importación de carnes y menudencias destinadas al "Fondo Nacional de Fomento Ganadero" y se ha excluido a los lácteos del sistema de aranceles variables, aplicándoles sobretasas fijas, como se explicará en la próxima sección.

(37) En un contexto notorio de sobrevaluación de la moneda nacional, la aplicación de experiencias de otros países en cuanto a fijación de bandas de precios, aranceles variables o derechos compensatorios resulta insuficiente, ya que se estima que la fijación de un tipo de cambio real es el instrumento básico de protección a la producción agropecuaria nacional. Al no existir tipo de cambio real, resulta evidente la relatividad de la eficacia de dichos instrumentos al introducir elementos discrecionales en su diseño.



Renta al cual están afectos los productores agrarios. Sin embargo, pueden deducir del Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas que les hubiese sido trasladado en el precio de adquisición de bienes y servicios correspondientes, siempre que el mencionado Impuesto no haya sido utilizado como crédito fiscal. No están afectos al Impuesto al Patrimonio Empresarial, entre otros, las Comunidades Campesinas, las Comunidades Nativas y las empresas de la actividad agraria, excepto la agroindustria, la avicultura y la crianza de cerdos. El Impuesto al Patrimonio Personal afectan a personas naturales propietarias de predios. Están afectos al Impuesto General a las Ventas las transacciones en el país o la importación de todos los productos, con excepción, entre otros de la actividad agraria, de las legumbres, semillas y frutas. Asimismo, dispone que las exportaciones de bienes y servicios no están afectos al Impuesto General a las Ventas. El Impuesto Selectivo al Consumo no grava las ventas en el país ni las importaciones de productos o bienes agropecuarios, pero sí a las tasas de interés y los servicios financieros. Las empresas vinculadas a las actividades de agroexportación son sujetos a un tributo municipal denominado Impuesto al Valor del Patrimonio Predial. La contribución al denominado Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI) afecta a los empleados en general sea del sector público o privado y a los trabajadores dependientes permanentes o eventuales cualquiera que sea su régimen o estatuto laboral.

En cuanto a la política crediticia, debe indicarse que el sector agropecuario no goza de tasas de interés preferenciales, las cuales son libres. Las restricciones del programa monetario han impedido la transferencia de recursos al Banco Agrario del Perú (BAP), habiéndose reducido en forma drástica la provisión de créditos para la campaña agropecuaria anterior (1970/1971) y la vigente. Por otra parte, la reducción de los precios de los productos agropecuarios en la pasada campaña ha incrementado la cartera pesada del Banco, no contándose con las recuperaciones que permitan por lo menos la dotación de crédito en similar monto al de dicha campaña. La banca privada ha participado activamente, pero en forma limitada, a la provisión de crédito especialmente a agricultores del sector moderno, para lo cual se eliminó la prioridad de las prendas agrícolas (hipoteca de tierras y de la producción a cosechar) que poseía el BAP. Ante la delicada situación de los productores, provocada por los bajos precios de los productos agrícolas, el Gobierno efectuó la conversión a dólares del saldo de los préstamos concedidos por el BAP como capital de trabajo, concediendo a los agricultores un plazo de nueve meses para su amortización. Ello, dado el retraso del tipo de cambio y la utilización del tipo de cambio vigente al momento de concederse el préstamo, constituye una



especie de subsidio al agro.

En cuanto a la política de precios, se han eliminado todos los controles anteriormente existentes, no aplicándose precios de garantía ni de refugio. Los precios de los insumos también son libres, excepto el caso de las tarifas de agua que se mantienen bajo su valor real. El precio de combustibles está afecto a un impuesto selectivo al consumo del 134% que incrementa los costos de los productores que utilizan agua de pozos. Una exoneración a dicho impuesto se aprobó para el caso de agricultores localizados dentro de los cincuenta kilómetros de las fronteras.

En cuanto a comercialización interna, el Gobierno ha aprobado la Ley Anti-monopolio y de Prácticas Restrictivas de Libre Comercio, la que no permite la concertación de precios o de condiciones comerciales, la venta previamente concertada de productos, la venta interna de productos de exportación a precios mayores a las cotizaciones internacionales y la repartición de cuotas de producción o de regiones por parte de empresas compradoras. Se ha eliminado todo control en las garitas, existiendo un formato de declaración jurada de los productos transportados con fines estadísticos y de recaudación de ingresos para el Ministerio de Agricultura. La comercialización y expendio de menudencias nacionales o importadas frescas, refrigeradas o congeladas, en los centros de beneficio y frigoríficos, se sujetan a lo establecido en la Ley de Policía Sanitaria Animal, Reglamento Tecnológico de Carnes y otras disposiciones. Sin embargo, persiste la necesidad del comerciante minorista de contar con libreta o carnet de registro otorgado por las Unidades Regionales de Agricultura. La comercialización interna y externa de productos veterinarios es libre y se ha efectuado una simplificación de procedimientos administrativos. Asimismo, se ha aprobado normas técnicas de calidad y sanidad para el comercio libre del arroz nacional o importado.

En cuanto a la reforma de la propiedad agrícola, las nuevas disposiciones legales otorgan amplia garantía al derecho de propiedad privada sobre la tierra. Tienen acceso al dominio y conducción tanto las personas naturales como las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en igualdad de condiciones. La Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada declara de necesidad nacional la inversión privada nacional y extranjera en actividades productivas realizadas o por realizarse en las zonas de frontera del país.

Se permite la libre transferencia de tierras rústicas a favor de terceros cualquiera sea la forma de su adquisición:



compra-venta, sucesión y como adjudicatarios de Reforma Agraria. Asimismo, es posible el arrendamiento de predios rústicos. La tierra y sus productos pueden servir de garantía (hipoteca o prenda agrícola) por préstamos de terceros, siempre que el área del o los predios sean mayores de cinco hectáreas, exceptuando a las comunidades campesinas y nativas.

En el caso de propietarios de parcelas menores de cinco hectáreas podrán gravar sus tierras a favor de terceros sólo para garantizar los créditos que les otorguen en defecto del Banco Agrario. Los predios rústicos pueden ser materia de parcelación o independización sin que se requiera de autorización previa, pero las unidades resultantes no pueden ser inferiores a la superficie de la unidad agrícola o ganadera mínima. Se ha precisado los casos excepcionales en que al fraccionarse un predio rústico la parcela resultante podrá ser inferior a la unidad agrícola o ganadera mínima: cuando se le destine a la instalación y funcionamiento de servicios de acopio, clasificación, envase, almacenamiento o compra-venta de productos agrarios y a la agroindustria, huertas, granjas o para otros fines análogos.

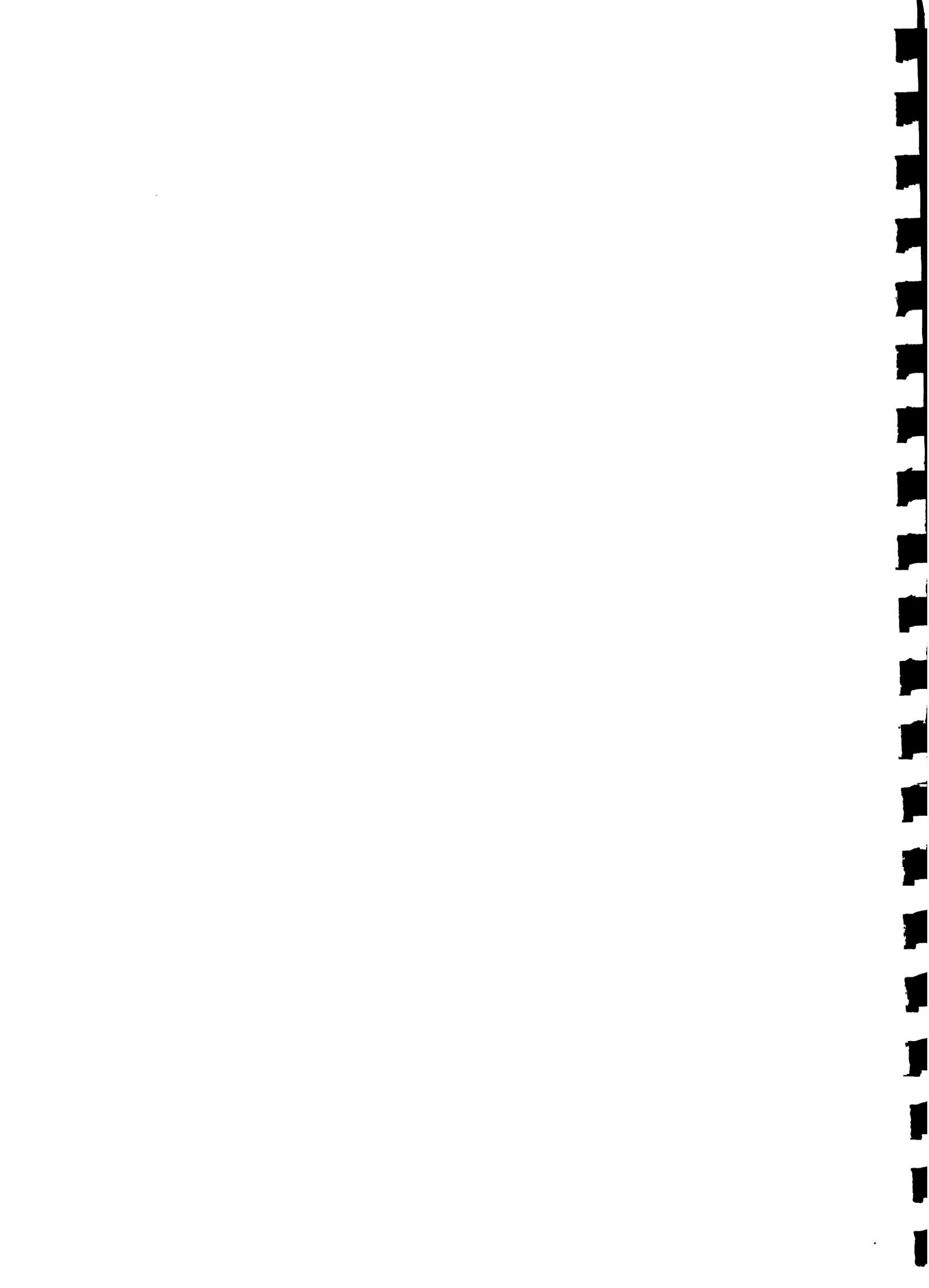
Se puede ser propietario, en la región de la costa, hasta de 250 hectáreas de tierras de cultivo bajo riego y, en la región de la sierra, hasta de 60 hectáreas de la misma clase de tierras o su equivalente en tierras de secano. Tratándose de tierras de pastos naturales ubicados en la sierra se puede mantener propiedad hasta por 5,000 hectáreas.

Si varias personas naturales se asocian en la explotación, pueden acumular sus parcelas sin que les resulte de aplicación los límites señalados anteriormente.

Asimismo, se ha creado el Registro de Predios Rurales para contar con un procedimiento ágil y eficaz tanto de titulación como de inscripción registral de predios rústicos, así como aquellos relativos a la posesión y la propiedad de las edificaciones que se construyan en dichos predios.

Se permite el otorgamiento de tierras eriazas, a través del Gobierno Regional, a cualquier persona natural o jurídica bajo las modalidades de adjudicación, arrendamiento y venta.

Tratándose de la adjudicación, el otorgamiento es para la ejecución de estudios de irrigación y/o drenaje y la propiedad se adquiere con la presentación del estudio de factibilidad y una garantía de fiel cumplimiento. Sin embargo, el derecho de propiedad está sujeto a caducidad si el adjudicatario no ejecuta



las obras de irrigación y/o drenaje dentro de los plazos establecidos o las ejecuta sin observar las especificaciones técnicas.

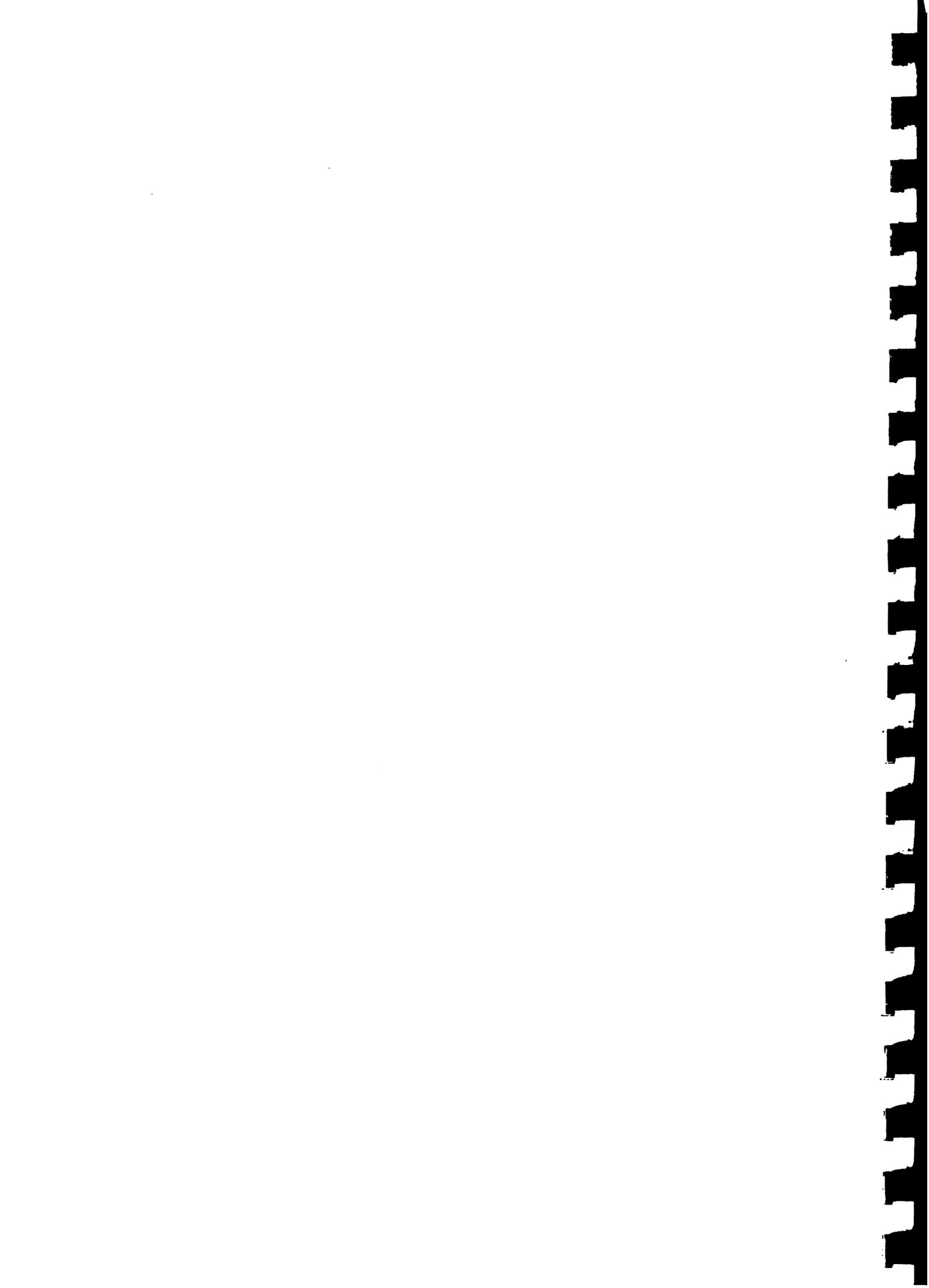
La persona natural o jurídica que ejecuta las obras de irrigación y/o drenaje tiene derecho a mantener bajo su dominio hasta 2,000 hectáreas y el área restante debe ser parcelada. Ningún denuncia o parte de él podrá ser transferido antes de haberse avanzado por lo menos el 50% de las obras consideradas en el proyecto.

En cuanto a las otras modalidades, el arrendamiento de tierras eriazas se efectúa para actividades agrarias de carácter temporal y se rige por el Código Civil. La venta directa de tierras eriazas puede efectuarse también para actividades agrarias de carácter temporal sin que se requiera obras de irrigación y/o drenaje, así como para fines de expansión urbana. La adjudicación en proyectos de irrigación con fondos público se efectúa a título oneroso. Para la pequeña propiedad, a favor de personas naturales, la adjudicación se efectúa por sorteo (5 a 20 hectáreas). Para la mediana propiedad, a favor de personas naturales o jurídicas, la adjudicación se efectúa por subasta pública (hasta 150 hectáreas). Para agroindustria, a favor de personas naturales o jurídicas, la adjudicación también se realiza por subasta pública (hasta 450 hectáreas).

En caso de proyectos especiales de interés nacional o regional, la adjudicación podrá llegar hasta 1,000 hectáreas y se otorga por Decreto Supremo, previa calificación.

Para el caso de adjudicación de tierras de selva y ceja de selva se ha previsto dos tipos de adjudicaciones: en proyectos de asentamiento rural y en áreas no prioritarias. En ambos casos las adjudicaciones son a título oneroso, sin incluir las tierras con aptitud forestal sujetas a la Ley sobre la materia.

Las adjudicaciones en proyectos de asentamiento rural se efectúan dentro de cuatro límites. Para pequeña propiedad de 10 a 50 hectáreas de tierras con aptitud para el cultivo y de 30 a 300 hectáreas de tierras con aptitud para la ganadería, efectuándose la adjudicación sólo a personas naturales por sorteo. Para mediana propiedad hasta 350 hectáreas de tierras con aptitud para el cultivo o 1,500 hectáreas con aptitud para la ganadería, efectuándose la adjudicación a favor de personas naturales o jurídicas por subasta. Para agroindustria hasta 1,500 hectáreas de tierras con aptitud para el cultivo que puede beneficiar a personas naturales o jurídicas, seleccionadas también por subasta pública. Para proyectos especiales de



interés nacional y regional, previa calificación, podrá adjudicarse hasta 5,000 hectáreas por Decreto Supremo.

Las adjudicaciones en áreas no prioritarias para proyectos de asentamiento rural se realizan dentro de los límites siguientes: para personas naturales de 10 a 250 hectáreas si se trata de tierras con aptitud para el cultivo y de 30 a 600 hectáreas si las tierras tienen aptitud para la ganadería. Para personas jurídicas hasta 600 hectáreas de tierras con aptitud para el cultivo y hasta 3,000 hectáreas de tierras con aptitud para la ganadería.

Tratándose de proyectos de interés nacional o regional, previa calificación, podrá adjudicarse hasta 3,000 hectáreas si el proyecto es agrícola y hasta 6,000 hectáreas si es pecuario.

En los proyectos agroindustriales se puede adjudicar hasta 10,000 hectáreas. La adjudicación, según corresponda, se hace a través del Ministerio de Agricultura o del Gobierno Regional.

Las personas jurídicas pueden ser propietarias de predios rústicos, en cuyo caso la conducción directa se cumple a través de la administración o gerencia designada. Tales personas jurídicas pueden libremente optar la forma de constitución social que más convenga a sus intereses.



III POSICIONES DEL PERU EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN

En esta sección se resumen las posiciones que el Gobierno del Perú ha asumido en las diversas negociaciones del Grupo Andino, de la Ronda Uruguay y de la Iniciativa para las Américas.

1. Grupo Andino

1.1 Zona de libre comercio

Algunas diferencias entre el programa económico del Gobierno de Presidente Fujimori y de los demás países miembros del Grupo Andino originaron un primer momento de fricción, cercana a la ruptura, con motivo de las recientes negociaciones presidenciales relacionadas al establecimiento de la zona andina de libre comercio.

El Gobierno del Perú no admite tratamientos económicos discriminatorios o diferenciados para ningún agente económico, ni basándose en sectores o tipo de actividad, ni en ubicación geográfica, ni entre personas naturales nacionales y extranjeras. En tal sentido, la zona andina de libre comercio será aceptable por el Perú en tanto el mercado andino esté efectivamente normado por el libre juego de la oferta y la demanda y no existan subsidios ni exoneraciones como coberturas financieras, franquicias aduaneras, compensaciones, reducción de tarifas públicas u otros beneficios fiscales.

Por ello, en la reunión del Consejo Presidencial Andino de Cartagena de Indias, realizada en diciembre de 1971, la representación peruana logró incluir en el Acta de Bahama la decisión de eliminar, a más tardar el 31 de diciembre de 1992, los subsidios cambiarios, financieros y fiscales referidos a impuestos directos, así como los regímenes aduaneros que vulneren el margen de preferencia subregional.

En tanto no se produzca la armonización de las políticas macroeconómicas, la representación del Perú logró aprobar que su participación en la zona de libre comercio sea sólo a partir del 1o. de julio de 1992.

Asimismo, la representación del Perú logró la creación de una Comisión de Alto Nivel encargada de identificar los productos o sectores cuya producción o comercio intrasubregional podrían verse perjudicados por prácticas que distorsionen la libre competencia, solicitar la atenuación o eliminación de sus efectos y autorizar a los países miembros la adopción de medidas compensatorias para corregir las distorsiones identificadas.



1.2 Arancel externo común

En la reunión de expertos gubernamentales sobre Arancel Externo Común realizada en agosto de 1991⁽³⁸⁾, la representación del Perú indicó la necesidad de armonizar, como actividad previa a la constitución de la zona de libre comercio, los incentivos a las exportaciones subregionales de tal forma de asegurar un flujo adecuado de las corrientes comerciales. Asimismo, expresó su preocupación por los efectos negativos que podrían originar las aproximaciones de algunos países andinos con terceros para adoptar acuerdos comerciales. En tercer lugar, la delegación manifestó su inclinación a la aprobación de un sólo nivel arancelario de 15%, pudiendo aceptar dos niveles con un mínimo de dispersión entre ellos. Expresó su discrepancia con el criterio del grado de elaboración y eslabonamientos para determinar la estructura arancelaria, ya que ello implica discriminación sobre los sectores primarios.

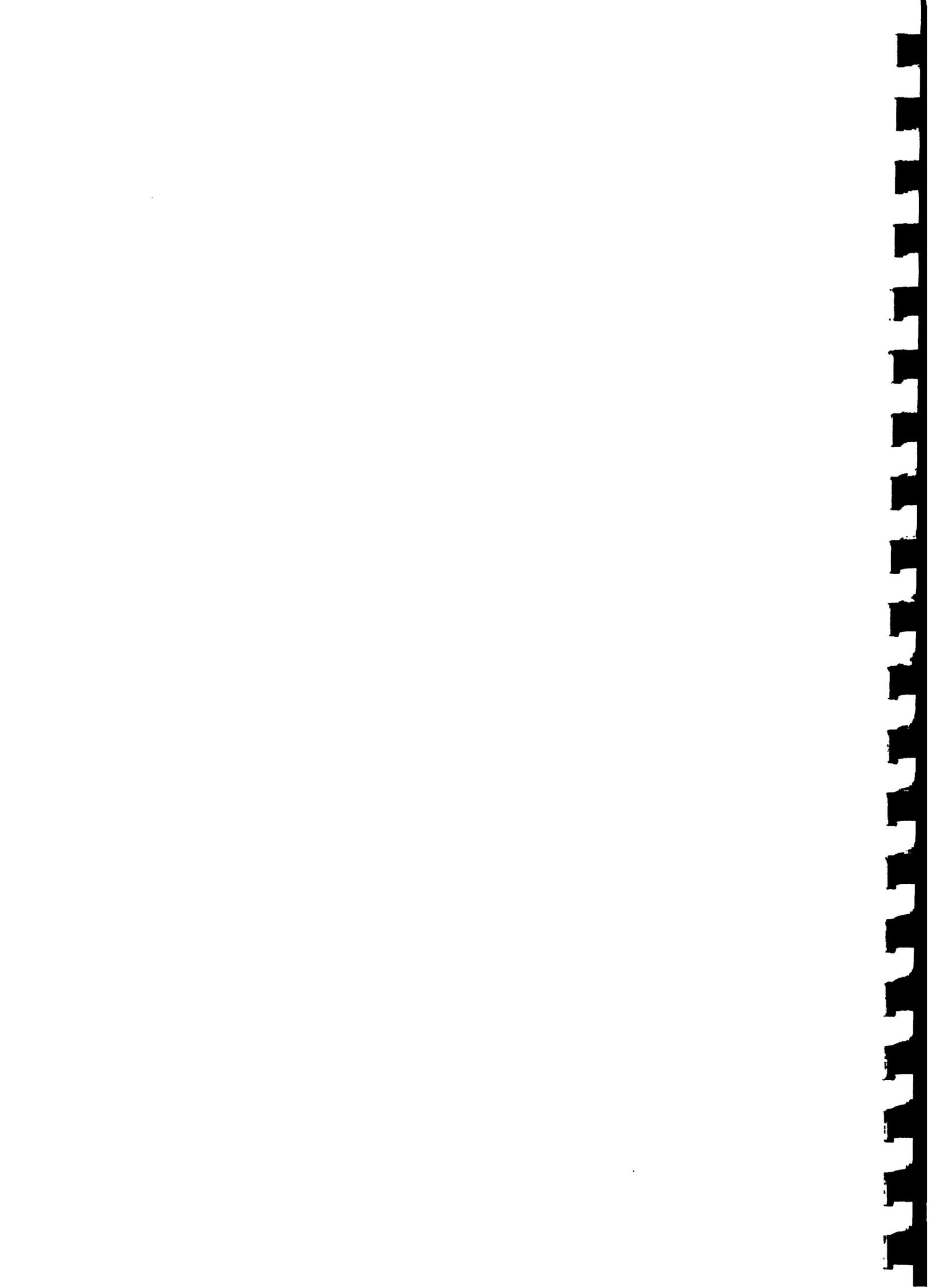
Con ocasión de la reunión de la Comisión del Acuerdo de Cartagena realizada en Bogotá los días 26 y 27 de diciembre de 1991, en la que se debía aprobar la inclusión de los productos del universo arancelario en los respectivos niveles acordados en el último Consejo Presidencial Andino, se presentaron momentos de gran tensión entre las representaciones de los países miembros. La representación peruana aceptó sin reparos la propuesta técnica de la Junta, en el entendido que dicha propuesta es ajena a las presiones de los sectores privados de cada país, desechando la posibilidad de negociar el arancel producto por producto. Por otro lado, debe recordarse que en la reunión presidencial de Barahona, el Perú aceptó la aplicación de cuatro niveles arancelarios, lo que una vez aprobado el Arancel Externo Común modificará el esquema arancelario peruano de sólo dos niveles (15 y 25%).

En la reunión de la Comisión, realizada en febrero de 1992, para lograr la definición del Arancel Externo Común tampoco se logró acuerdo entre los países andinos. Esta vez, fueron armonizados los criterios de todos los países, excepto Ecuador, país que solicitó un tratamiento especial.

1.3 Armonización de políticas agropecuarias

Las negociaciones referentes a la integración andina en el

(38) Junta del Acuerdo de Cartagena. *Informe de la Cuarta Reunión de Expertos Gubernamentales sobre Arancel Externo Común*. Documento JUN/REG.AEC/IV/Informe. Lima, agosto de 1991.



sector agropecuario se han referido a los siguientes temas: la reglamentación del denominado "régimen especial agropecuario", la elaboración de una nueva lista de productos agropecuarios incluidos en el Programa de Liberación que quedan sujetos a cláusulas de salvaguardia, la definición del arancel externo común para productos e insumos agropecuarios y la aplicación de aranceles variables como mecanismo de estabilización de los costos de las importaciones de productos agropecuarios seleccionados. A continuación se presenta la posición asumida por el Gobierno del Perú en las negociaciones referidas a los temas indicados.

Los artículos 72, 73 y 74 del Acuerdo de Cartagena consideran la elaboración de una lista de productos agropecuarios a cuyo comercio intrasubregional cualquier país miembro, en forma no discriminatoria, puede aplicar medidas para limitar su importación de tal forma de cubrir los déficits de producción interna y para nivelar los precios del producto importado a los del producto nacional. El país que imponga estas medidas deberá comunicarlo de inmediato a la Junta, acompañando un informe en el que se presentarán las razones de su aplicación. Cualquier país que se sienta afectado por las medidas indicadas puede presentar sus observaciones a la Junta. A Bolivia y Ecuador sólo se le pueden aplicar estas medidas en casos debidamente calificados y previa aprobación de la Junta. En todos los casos, es la Comisión del Acuerdo de Cartagena la que resuelve las solicitudes y observaciones presentadas.

Como se reseñó anteriormente, en la reunión de Presidentes de La Paz se acordó fijar, como fecha límite para la reglamentación de los artículos indicados en el párrafo anterior, el 30 de junio de 1991. Las negociaciones de los Ministerios de Agricultura sobre este aspecto culminaron recién en septiembre de dicho año, mes en el cual se realizó la Octava Reunión de Ministros de Agricultura. La propuesta número 213 de la Junta fue aprobada, solicitándose a la Junta su presentación al Quincuagésimo Séptimo Período de Sesiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. La posición del Perú fue, básicamente, lograr el retiro de la lista de todos los productos peruanos de exportación al mercado andino y la inclusión de todos aquellos importados del área subregional.

En cuanto a los productos agropecuarios sujetos al régimen de Cláusulas de Salvaguardia⁽³⁹⁾, en la última reunión de Ministros se aprobó una lista reducida y simplificada para

⁽³⁹⁾ Capítulo IX del Acuerdo de Cartagena.



reemplazar la lista que figura como anexo de la Decisión 80 aprobada el 2 de mayo de 1974⁽⁴⁰⁾. La aprobación fue sancionada por las representaciones de Bolivia, Colombia, Perú y Venezuela, con el desacuerdo de la representación de Ecuador.

En esta reunión ministerial se aprobó, además, que en la Segunda Reunión Técnica Subregional sobre Armonización de Franjas de Precios y Aranceles Variables, se incluya en el temario la realización de un análisis de los criterios para definir el arancel externo común de productos e insumos agropecuarios y de maquinaria agrícola. Se prevé, asimismo, la posibilidad de convocar a una reunión de Ministros para examinar dicho tema.

A dicha Reunión Técnica la Junta presentó una propuesta de criterios para definir el arancel externo común. El informe del indicado evento⁽⁴¹⁾, realizado en octubre de 1991, señala que los participantes tomaron nota de dicho documento y acordaron formular sus observaciones a sus respectivos Gobiernos.

El tema de los aranceles variables ha sido objeto de tres reuniones subregionales, convirtiéndose en el de más ardua negociación. En la reunión técnica de octubre, las representaciones "conviniere en la necesidad de llegar a una metodología común que permita eliminar las distorsiones en los precios de los productos importados". Asimismo, reconocieron que dicha metodología debe aplicarse gradualmente y teniendo en cuenta las particularidades políticas que enfrenta cada país para estabilizar los precios de productos tan sensibles como los agropecuarios.

El Gobierno del Perú viene aplicando, desde los primeros meses de 1991, derechos específicos a la importación de alimentos, desde sobretasas fijas hasta un sistema de franjas de precios, sistema que ha sufrido varias modificaciones en el transcurso del mismo año.

Los Decretos Supremos No. 053 y 054-91-EF, de marzo de 1991, establecieron sobretasas compensatorias fijas a la importación

(40) Junta del Acuerdo de Cartagena. *El sector agropecuario en el mercado ampliado. Instrumentos de política económica y su incidencia en el sector agropecuario*. Lima, 1982.

(41) Junta del Acuerdo de Cartagena. *Informe final de la Segunda Reunión Técnica Subregional sobre Armonización de Franjas de Precios en el Grupo Andino*. Documento JUN/RTS.AFP/II/Informe. Lima, octubre de 1991.



de leche en polvo descremada, leche entera en polvo, grasa anhidra de leche, trigo, harina de trigo, pastas alimenticias, maíz amarillo duro, sorgo, arroz pilado, azúcar cruda y azúcar refinada.

Con el Decreto Supremo No. 016-91-AG, de mayo de 1991, el gobierno estableció un primer sistema de aranceles variables a la importación de trigo, harina de trigo, pastas alimenticias, maíz, sorgo, azúcar, arroz, leche entera en polvo, grasa anhidra de leche y leche descremada en polvo.

El sistema de franjas de precios peruano, de acuerdo a Cannock⁽⁴²⁾ y Del Valle⁽⁴³⁾, tiene las siguientes características:

- a) Cubre un total de veinte partidas arancelarias, existiendo siete tablas de derechos específicos para trigo, azúcar, arroz, maíz, leche entera en polvo y grasa anhidra de leche. Además de estos productos están cubiertos por el sistema productos similares e industrialmente encadenados, como la harina de trigo.
- b) La actualización de los derechos específicos se realiza semanalmente.
- c) La actualización de los precios piso se efectúa semestralmente y se toman fuentes de información de cotización internacional, tomándose los precios más bajos de los mercados más transparentes.
- d) Para el cálculo de los precios piso se utiliza el promedio de los precios de la serie menos la desviación estándar deflactados por el índice de precios externos del Banco Central de Reserva.
- e) Se aplica a todas las importaciones, incluyendo las de aquellos países con los cuales se ha celebrado acuerdos comerciales con ventajas arancelarias.
- f) Los fondos recaudados se destinan al desarrollo del sector agrario.

⁽⁴²⁾ Cannock, Geoffrey. *Informe sobre políticas económicas y el sector agropecuario*. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. Lima, diciembre de 1991.

⁽⁴³⁾ Del Valle, Manuel y Ramírez, Walter. "El caso de la franja de precios a los alimentos importados". En: *Debate Agrario* No. 12. Lima, agosto-noviembre 1991.



En junio de 1991, mediante el Decreto Supremo 032-91-AG, se recalcularon los precios piso, primando en este caso, según Del Valle y Ramírez, criterios políticos y no técnicos. En septiembre, mediante Decreto Supremo 039-91-AG, se elevaron nuevamente los precios piso de algunos productos (trigo, maíz y azúcar) y se eliminó a los lácteos del sistema de aranceles variables, fijándose un derecho específico fijo (US\$ 496/TM para el caso de la leche en polvo y US\$ 614/TM para el caso de la grasa anhidra de leche). En el caso de las carnes y menudencias, mediante el Decreto Supremo 024-91-AG, se estableció una sobretasa de 2% sobre su valor FOB.

En forma paralela a la aplicación de los aranceles variables reseñados, el Gobierno del Perú dispuso la suspensión de todas las ventajas arancelarias otorgadas a terceros países, incluyendo las concedidas en el marco del Pacto Andino. Mediante el Decreto Supremo No. 017-91-AG, del 2 de mayo de 1991, se suspendió transitoriamente las preferencias arancelarias otorgadas en mérito a Acuerdos y/o Convenios Comerciales, a las importaciones de los productos e insumos alimenticios señalados anteriormente.

De acuerdo al Artículo 78 del Acuerdo de Cartagena el Gobierno del Perú comunicó a la Junta que las medidas anteriores se aplicaban de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 79 referente a cláusulas de salvaguardia. En la comunicación respectiva, el Gobierno del Perú manifestaba que el cumplimiento del Programa de Liberación del Pacto Andino generaría perjuicios a la economía agrícola peruana. Como justificación de la medida se señalaban las deficiencias en la infraestructura productiva y de servicios, el pronunciado atraso cambiario, los elevados subsidios del mercado internacional y las excesivas preferencias arancelarias existentes.

La Junta dictaminó, mediante la Resolución No. 299 de junio de 1991, que el Programa de Liberación no es causa de perjuicio ni amenaza de perjuicio a la agricultura peruana⁽⁴⁴⁾. Ante una solicitud de reconsideración presentada por el Gobierno del Perú, la Junta se ratificó en la Resolución mencionada⁽⁴⁵⁾. Con respecto a otros países, al haberse suspendido también las preferencias arancelarias en el caso de frutas otorgadas en el marco de un Acuerdo de Alcance Parcial entre Perú y Chile, el

(44) Junta del Acuerdo de Cartagena. Resolución 299. Lima, junio de 1991.

(45) Junta del Acuerdo de Cartagena. Resolución 301. Lima, julio de 1991.



Gobierno de este país ha interpuesto reclamo ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

2. Ronda Uruguay

El Perú históricamente ha sido parte del denominado "Grupo W-74" con Egipto, Jamaica, México (recientemente incorporado al Grupo de Cairns) y Marruecos. Al ser países importadores netos de alimentos, la liberalización del comercio y la eliminación de los subsidios a la exportación y los apoyos a la producción, encarecería los precios de los alimentos importados y crearía problemas de balanza de pagos. El grupo ha defendido un tratamiento preferencial para los países en desarrollo, la ayuda alimentaria y la asistencia técnica.

El Perú ha expresado su identificación con las propuestas norteamericanas y el Grupo de Cairns, solicitando sin embargo no descuidar la atención de los problemas que originaría para el país la eliminación de los subsidios en los países desarrollados.

A nivel del Grupo Andino, el Perú ha suscrito todas las posiciones comunitarias aprobadas hasta la fecha encaminados a la adopción de posiciones conjuntas. En la última reunión de Presidentes de Barahona, se acordó reiterar la importancia de concluir exitosamente las etapas finales de la Ronda Uruguay con resultados globales y equilibrados, considerando que el mantenimiento de un sistema multilateral de comercio representa la mayor garantía para los países en desarrollo.

En la última reunión de Ministros de Agricultura, se acordó recomendar se dé instrucciones a las representaciones de los países miembros ante el GATT para defender en forma conjunta las siguientes posiciones:

- a) la eliminación de los gravámenes y restricciones que afectan el comercio de productos tropicales y demás productos de exportación de la subregión incluyendo fibras naturales y textiles,
- b) el otorgamiento de un trato especial a los países en desarrollo en relación a inversiones en infraestructura de apoyo a la producción, a la sustitución de cultivos ilegales y la aplicación de mecanismos de estabilización de precios que eliminen las distorsiones de mediano plazo de los precios internacionales,
- c) el establecimiento de mecanismos efectivos para la eliminación



de barreras no arancelarias fito y zoonitarias, normas técnicas y medioambientales,

- d) el establecimiento de mecanismos de compensación a los países en desarrollo perjudicados por la elevación de los precios que originaría la eliminación de los subsidios en los países exportadores.

3. Iniciativa para las Américas

El Gobierno del Perú ha manifestado su posición y dado pasos efectivos en relación a la Iniciativa para las Américas en dos niveles: en el marco del Grupo Andino y en forma bilateral con el Gobierno de los Estados Unidos.

En el ámbito subregional, los Presidentes Andinos suscribieron en julio de 1990 un conjunto de acuerdos sobre la Iniciativa Bush⁽⁴⁶⁾. En ella, los Presidentes indican que la Iniciativa es positiva y expresan su disposición a examinarla en profundidad, proponiendo la realización de una reunión de los Presidentes Andinos con el Presidente Bush para examinar en términos específicos y establecer en el corto plazo acuerdos relacionados con el comercio, inversiones y reducción de la deuda.

En agosto del mismo año, los Presidentes aprobaron la Declaración sobre la Iniciativa para las Américas⁽⁴⁷⁾. En este documento se expresa que la Iniciativa coincide con planteamientos de los países andinos, se solicita la definición de contenidos específicos de las propuestas en forma coordinada con el Gobierno norteamericano y los demás países latinoamericanos, expresan su aspiración de lograr en la Ronda Uruguay la eliminación de las medidas arancelarias a los productos de interés para la región y de las barreras no arancelarias que afectan a la mitad de las exportaciones latinoamericanas al mercado norteamericano, destacan el papel fundamental de los esquemas de integración para fortalecer la capacidad de negociación de los países, expresan la necesidad de

(46) Junta del Acuerdo de Cartagena. *El Grupo Andino y las Iniciativas del Presidente de los EE.UU., Sr. George Bush, para América Latina, Declaración Andina sobre la lucha contra el narcotráfico, Acuerdo Andino sobre la situación en Trinidad y Tobago*. Documento JUN/di 1338. Lima, agosto de 1990.

(47) Junta del Acuerdo de Cartagena. *Declaración Andina sobre la Iniciativa para las Américas*. Documento JUN/di 1339. Lima, agosto de 1990.



apertura del mercado norteamericano y la transferencia de tecnologías para estimular la inversión en la región. reconocen que la Iniciativa constituye un aporte al tratamiento político de la deuda latinoamericana y solicitan su ampliación y reiteran su pedido de reunirse con el Presidente Bush a principios de 1991.

En noviembre de 1990, los Presidentes acordaron concertar posiciones conjuntas que comprendan principios y orientaciones básicas frente a la Iniciativa, sin perjuicio de las acciones bilaterales que realizan los países andinos en forma bilateral.

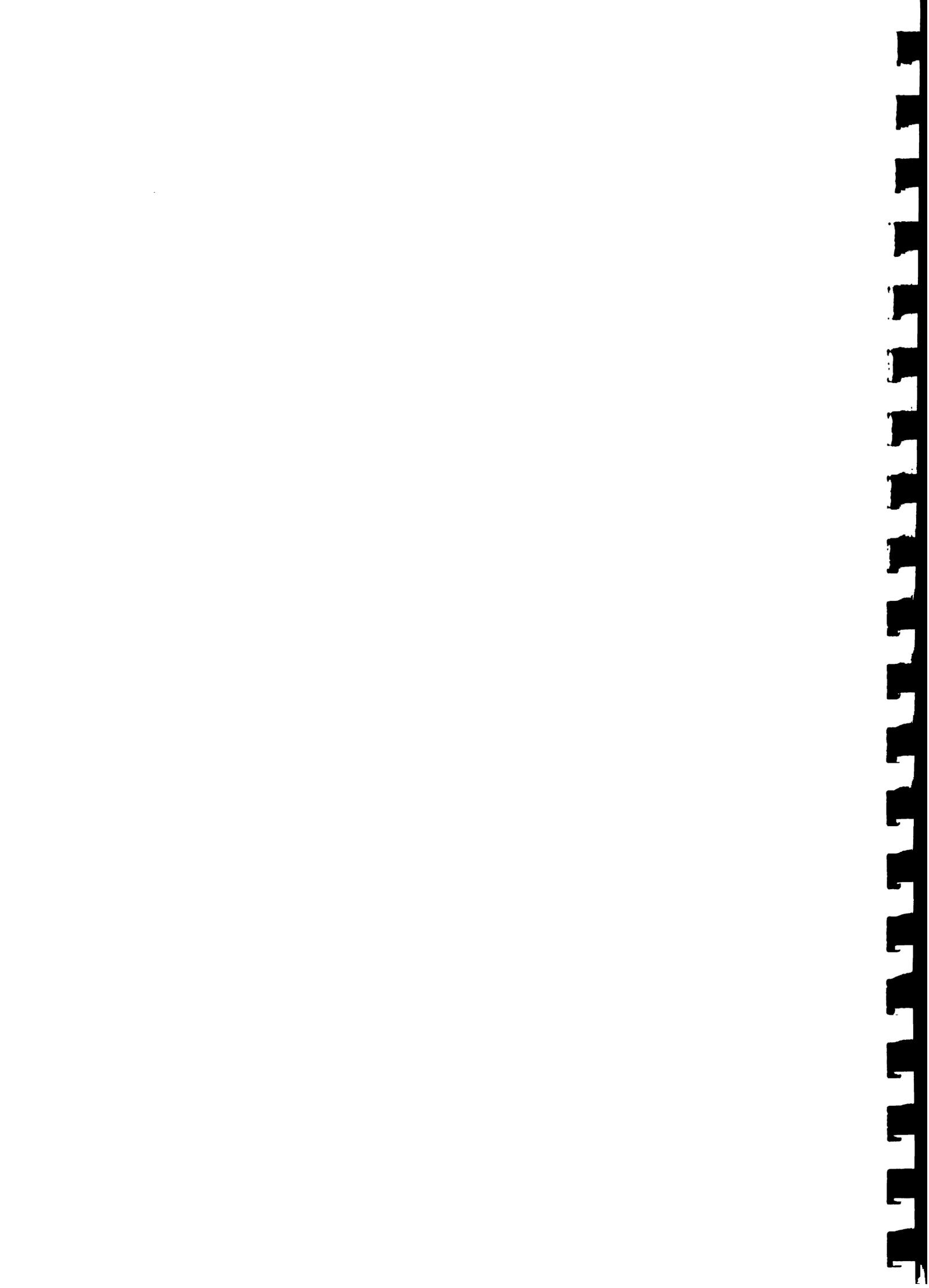
Estos acuerdos se reiteran en la reunión presidencial de Caracas, realizada en mayo de 1991, añadiéndose el acuerdo de efectuar reuniones periódicas entre los países miembros que estén realizando negociaciones bilaterales con Estados Unidos en el marco de la Iniciativa⁽⁴⁰⁾.

En la reunión de Presidentes Andinos de diciembre de 1991, se expresó confianza en que la Iniciativa avance en forma efectiva en las instancias políticas y legislativas aún pendientes en los Estados Unidos y encargaron a la Junta la elaboración de un proyecto de "Memorando de Entendimiento Grupo Andino-Estados Unidos" para su presentación a los países miembros en enero de 1992.

En la reunión de Ministros de Agricultura de abril de 1991, se encomienda a la Junta la elaboración de los términos de referencia y de la solicitud de asistencia financiera al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para constituir en Washington un grupo técnico transitorio de apoyo a las negociaciones del Grupo Andino en lo relativo a la Iniciativa para las Américas.

Luego, en la reunión de Ministros realizada en setiembre de 1991, éstos acordaron distribuir responsabilidades en las labores previas a la adopción de posiciones comunes relacionados con temas agrícolas en el marco de la Iniciativa. Así, Colombia analizará los acuerdos sobre zona de libre comercio suscritos por Canadá, Estados Unidos y México. Venezuela diseñará un esquema de negociación que incluya el análisis de las condiciones especiales que el Grupo Andino solicite en las negociaciones, la JUNAC identificará los temas agropecuarios de

(40) Junta del Acuerdo de Cartagena. *Bases para una aproximación conjunta subregional hacia los Estados Unidos de Norteamérica en el marco de la Iniciativa para las Américas*. Documento JUN/REG.IA/I/dt 2/Rev. 1. Lima, octubre de 1991.



interés a ser incluidos en la negociación y los cinco países miembros determinarán los productos agropecuarios críticos de cada país y de la subregión en relación con el comercio con los Estados Unidos. Asimismo, se acordó que en un plazo de treinta días los países remitan a la Junta sus observaciones a los Términos de Referencia para la conformación de un grupo de apoyo a las negociaciones entre el Grupo Andino y los Estados Unidos.

A nivel bilateral, el Perú ha adelantado acciones en cuanto a los aspectos comercial y de inversiones de la Iniciativa. En tal sentido, ha suscrito el 16 de mayo de 1991 un acuerdo con los Estados Unidos sobre comercio e inversión⁽⁴⁹⁾.

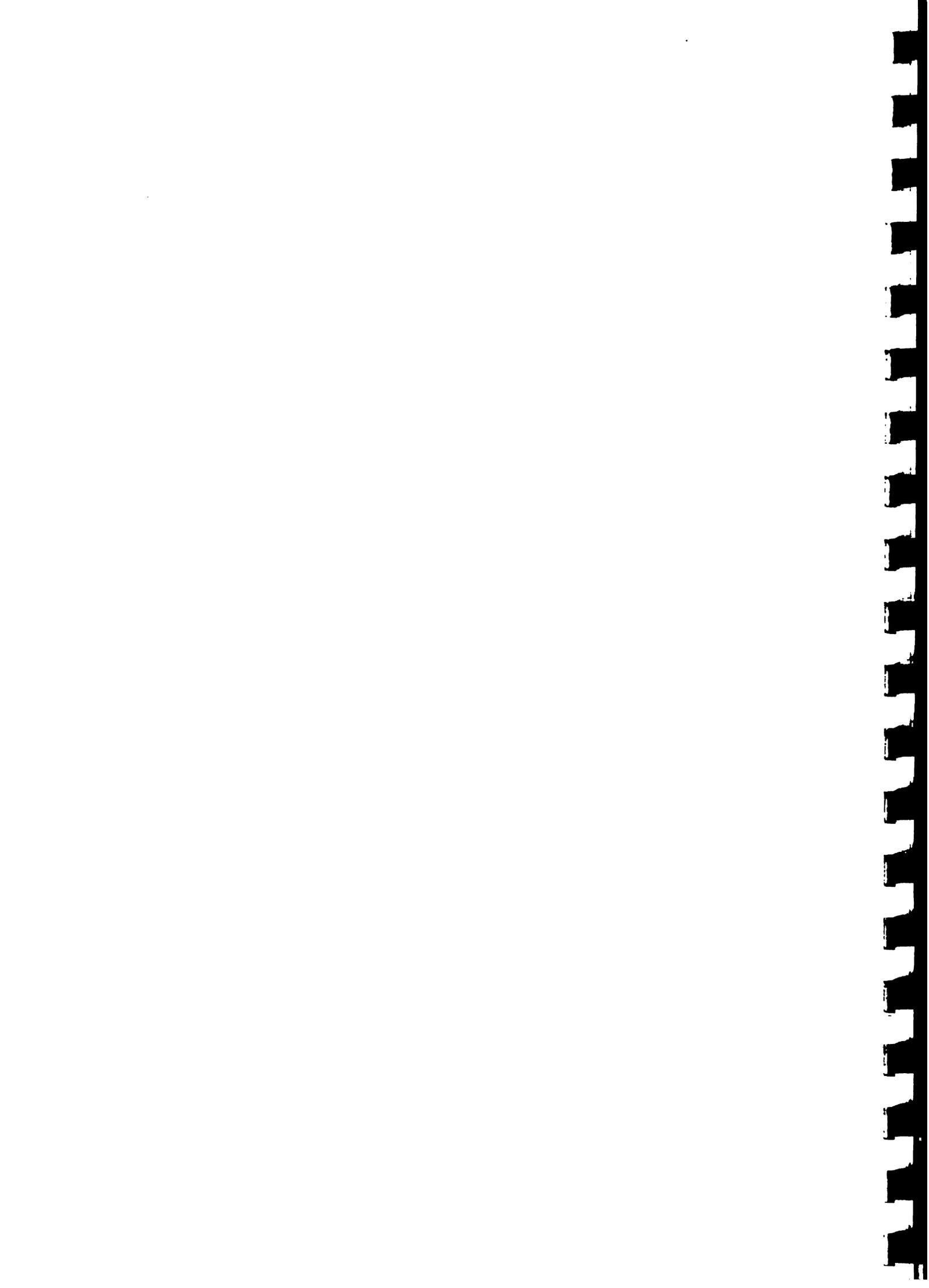
Este acuerdo crea un "Consejo del Perú y de los Estados Unidos sobre el Comercio y la Inversión". La representación del Perú al Consejo está presidida por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Representación de los Estados Unidos por la Oficina del Representante de la Oficina de Comercio de dicho país.

El Consejo tiene los siguientes objetivos: evaluar y vigilar las relaciones comerciales y en materia de inversión, identificar oportunidades y negociar acuerdos, celebrar consultas específicas e identificar los impedimentos al comercio y la inversión y procurar su eliminación.

Asimismo, se identifica una agenda de acciones inmediatas en la cual se considera los siguientes temas: Declaración de Cartagena e Iniciativa para el Comercio Andino, seguimiento de la Iniciativa para las Américas, medidas normativas sobre el comercio y la inversión, cooperación en la Ronda Uruguay del GATT, protección y aplicación de los derechos de propiedad intelectual, cooperación y desarrollo técnico (incluyendo cooperación en sanidad animal y vegetal), cooperación entre sectores privados e intercambio de datos sobre comercio e inversión.

Finalmente, debe indicarse que en los aspectos relacionados a reducción de la deuda en el marco de la PL 480, el Perú no ha realizado avances significativos. Considerando que la condonación de parte de la deuda por los Estados Unidos está condicionada a la aprobación previa de programas sectoriales,

⁽⁴⁹⁾ Junta del Acuerdo de Cartagena. *Análisis de los acuerdos bilaterales suscritos por los países andinos en el marco de la Iniciativa para las Américas*. Documento JUN/REG.1A/I/di 2. Lima, octubre de 1991.



debe señalarse que en 1992 se concluirán las labores para la aprobación del programa sectorial agropecuario por parte del BID.



IV LA UNIDAD RESPONSABLE DE INTEGRACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DEL PERU.

En esta sección se presenta el diagnóstico institucional de la Unidad Responsable de Integración del Ministerio de Agricultura. En primer lugar se presenta su ubicación institucional, sus objetivos y su estructura interna y se identifican las unidades directamente responsables del seguimiento y evaluación de los acuerdos de integración y su impacto en el sector agropecuario peruano. Luego se determina el grado de participación de la Unidad designada como órgano técnico de respaldo a las negociaciones sectoriales que el Perú realiza en el marco de dichos procesos de integración. Finalmente se presentan las limitaciones y potencialidades de la Unidad para la realización de acciones de formulación, seguimiento y evaluación de la política agrícola común, así como de las acciones de coordinación interna, intersectorial y con el sector privado en temas relacionados con la integración subregional y regional.

1. Antecedentes y situación institucional

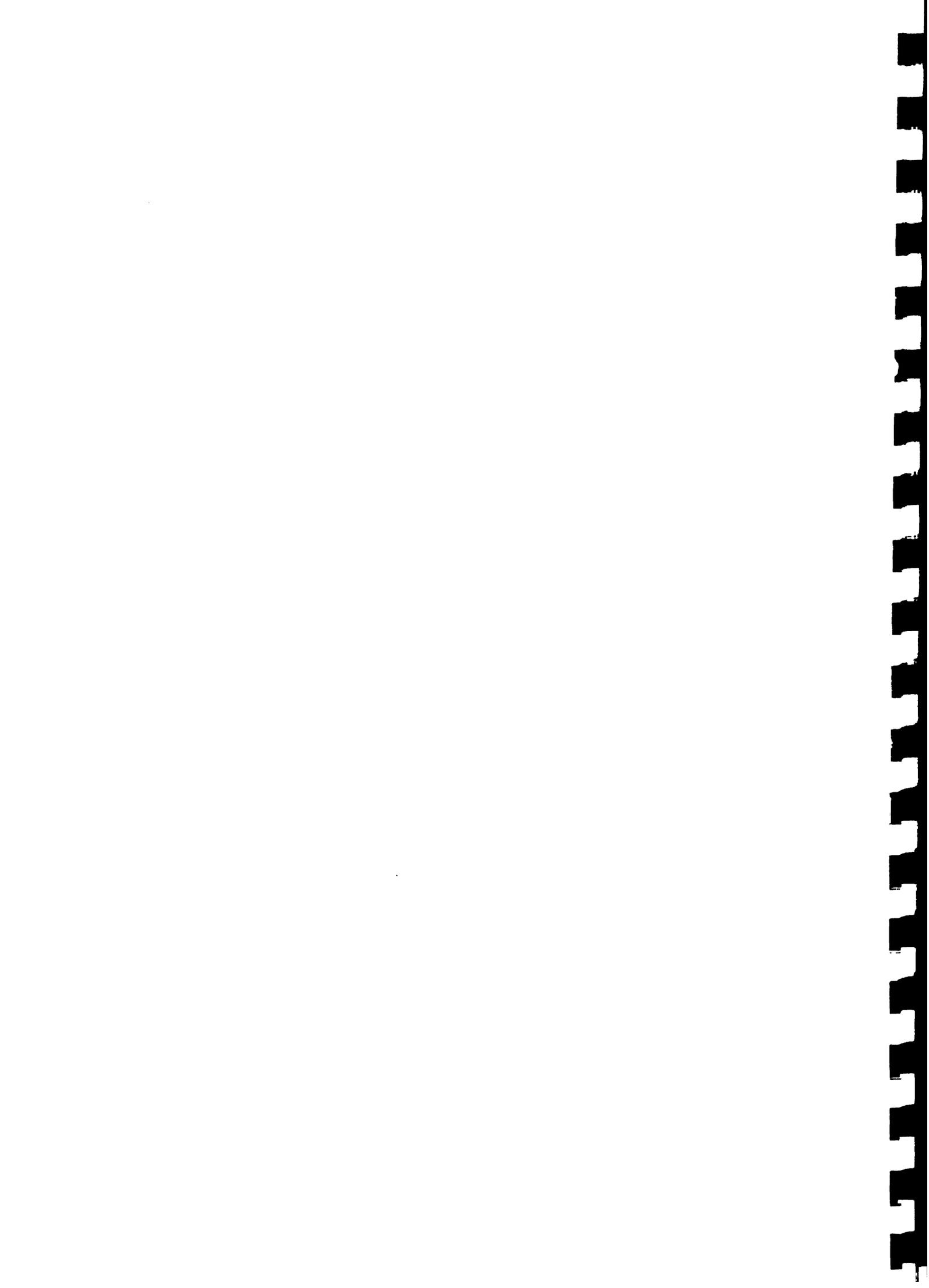
En abril de 1991, los Ministros de Agricultura reunidos en Colombia acordaron que cada Ministro adopte las medidas necesarias para conformar, a nivel de la Alta Dirección de sus respectivos Ministerios, una unidad responsable de las tareas de coordinación y seguimiento relacionadas con la Política Agropecuaria Común Andina⁽⁵⁰⁾. En la reunión de Ministros realizada en septiembre de 1991⁽⁵¹⁾, el Ministro de Agricultura del Perú designó a la Oficina de Planificación Agraria (OPA) como dicha Unidad Responsable.

El Decreto Legislativo No. 565, "Ley de Organización y Funciones del Sector Agrario"⁽⁵²⁾, aprobado en abril de 1990, ha determinado la situación institucional de la OPA, asignándole las siguientes funciones:

(50) Artículo 2 de la Resolución No. 1 de la Séptima Reunión de Ministros de Agricultura del Grupo Andino.

(51) Esta designación sería confirmada en un plazo de quince días. Sin embargo, funcionarios de dicha Oficina consultados indicaron que no existía comunicación escrita mediante la cual se haya formalizado el encargo. Por su parte, funcionarios del Departamento Agropecuario de la JUNAC indicaron que dicha ratificación no se había efectuado.

(52) Ministerio de Agricultura. *Ley de Organización y Funciones del Sector Agrario*. Lima, junio de 1990.



- a) Asesorar directamente al Ministro en la formulación de la política sectorial.
- b) Realizar el planeamiento estratégico en el campo de la agricultura.
- c) Conducir, coordinar y evaluar los procesos de programación, de presupuestación y de racionalización del Ministerio y orientar y supervisar, por delegación del Ministro, los de los organismos públicos descentralizados.
- d) Responsabilizarse de la cooperación técnica y financiera del sector.
- e) Realizar las acciones conducentes a la obtención de recursos para financiar programas y actividades en el campo de la agricultura.
- f) Coordinar las acciones de integración en el sector⁽⁵³⁾.

La OPA ejerce, además, la Secretaría Técnica del "Comité de Coordinación Agraria", órgano presidido por el Ministro de Agricultura e integrado por los Secretarios de Asuntos Productivo Extractivos de los Gobiernos Regionales y en el cual se coordina la política institucional del sector agrario nacional⁽⁵⁴⁾.

En la nueva estructura interna de la OPA, aprobada en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura⁽⁵⁵⁾, los órganos de segundo nivel jerárquico, con respecto a la anterior estructura orgánica, se han reducido de cuatro a tres (Cuadro No. 1). Las funciones relacionadas con la inversión pública y privada en el sector agropecuario se han incluido en la Oficina de Evaluación Financiera y Cooperación Internacional, mientras que las funciones de racionalización han sido asumidas por la Oficina de Presupuesto y Programación.

(53) Función asignada en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Resolución Ministerial No. 0780 del 6 de noviembre de 1991.

(54) Este Comité, constituido en el marco del proceso de regionalización del país, fue instalado en setiembre de 1991.

(55) En el Cuadro No. 1 se puede apreciar la estructura orgánica de la actual Oficina de Planificación Agraria comparada con la anteriormente vigente.



La responsabilidad interna en asuntos de integración agropecuaria es compartida por la Unidad de Integración y Cooperación Internacional y la Unidad de Investigación y Análisis de Políticas.

La Unidad de Integración y Cooperación Internacional, órgano de la Oficina de Evaluación Financiera y Cooperación Internacional, es responsable de la cooperación multilateral, bilateral y de integración fronteriza, subregional y regional, incluyendo las acciones de seguimiento y evaluación de los proyectos con cooperación técnica y financiera internacional que ejecuta el Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial (INIAA) y la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos (ENCI). Cuenta con el concurso permanente de seis personas, de las cuales cuatro tienen formación universitaria.

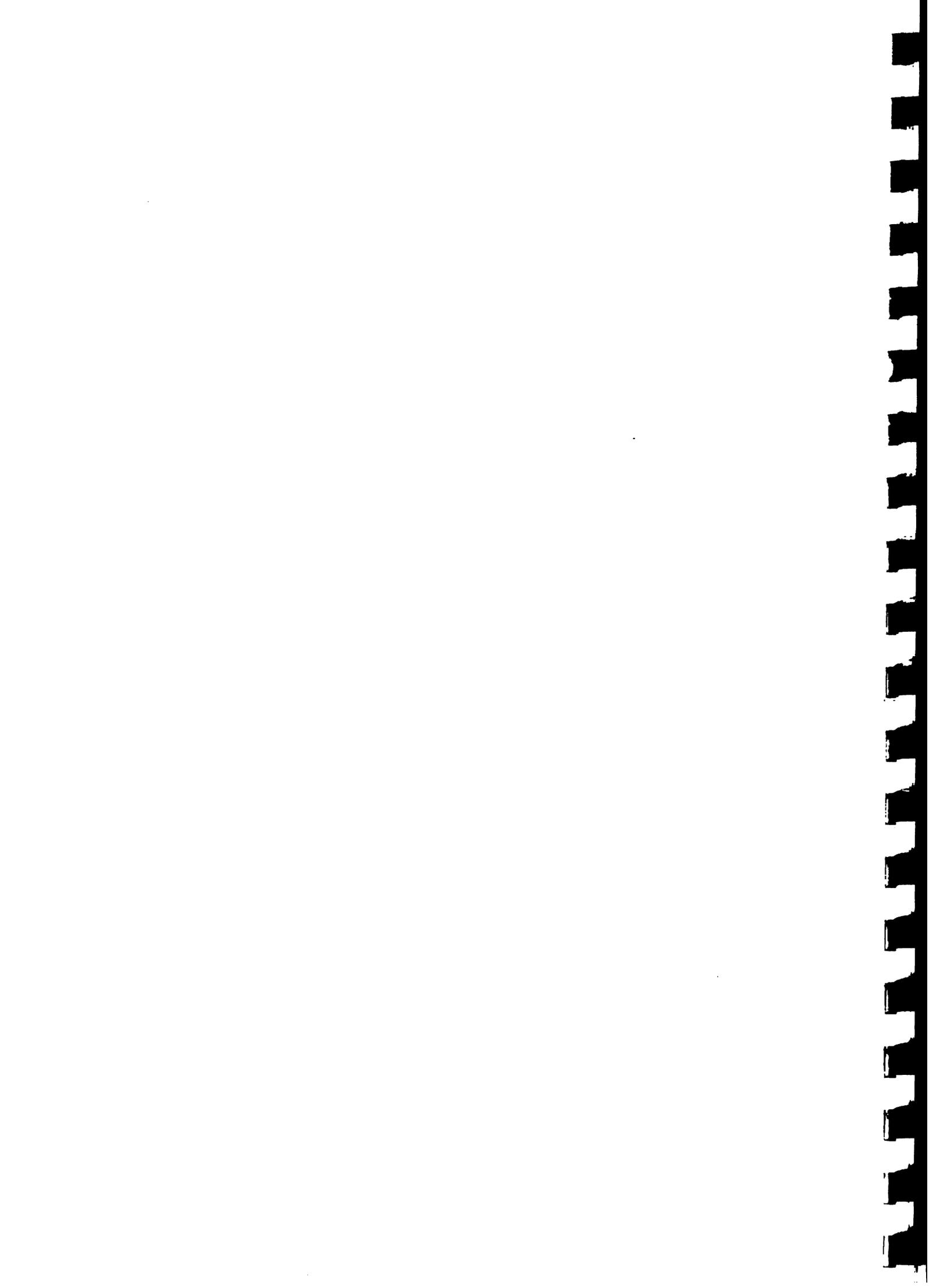
A su vez, la Unidad de Investigación y Análisis de Políticas, órgano de la Oficina de Política Agraria, tiene a su cargo las acciones en el área de la integración relacionadas con la definición de posiciones sectoriales y la adaptación de las políticas agropecuarias nacionales a los acuerdos suscritos por el Perú en el marco de los procesos de integración regional y subregional. Esta Unidad cuenta con un total de cinco profesionales los que asumen, además de las funciones anotadas, las referentes a la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas, planes y programas de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, así como la coordinación interinstitucional.

2. Participación de la Oficina de Planificación Agraria como órgano técnico de respaldo en los procesos de integración y negociaciones comerciales.

2.1 Grupo Andino.

Para determinar el grado de participación directa de la OFA como órgano técnico de respaldo en las negociaciones del proceso de integración subregional se tomó como referencia la participación de sus funcionarios en las reuniones de Ministros y de Vice Ministros, así como en las reuniones y seminarios técnicos, realizados desde julio de 1990 a enero de 1992 (Cuadro No. 2). Así, de un total de once reuniones, la OFA ha participado en cuatro, mientras que el Grupo de Análisis de Política Agrícola (GAPA) ha participado en diez.

En consecuencia, se puede afirmar que la participación directa de la OFA en las negociaciones del Grupo Andino ha sido menor que la participación del GAPA en el año 1991, tanto a nivel



político (reuniones de Ministros y Vice Ministros) como a nivel técnico.

En las entrevistas sostenidas con funcionarios de la OPA, se trató de determinar el grado de conocimiento de las negociaciones subregionales en curso y el nivel de participación indirecta en las reuniones efectuadas en el periodo, como preparación de informes, ponencias y otros documentos para uso de la delegación oficial. Se constató que sólo en los casos en que ha habido participación directa en los eventos la OPA ha debido preparar informes y ponencias por escrito para uso de la delegación oficial, de la que formó parte. El conocimiento de las negociaciones realizadas sólo podía efectuarse a la recepción de los documentos de la Junta. Sin embargo, la documentación de la JUNAC remitida al GAPA durante 1991 no se ha transferido aún a la OPA.

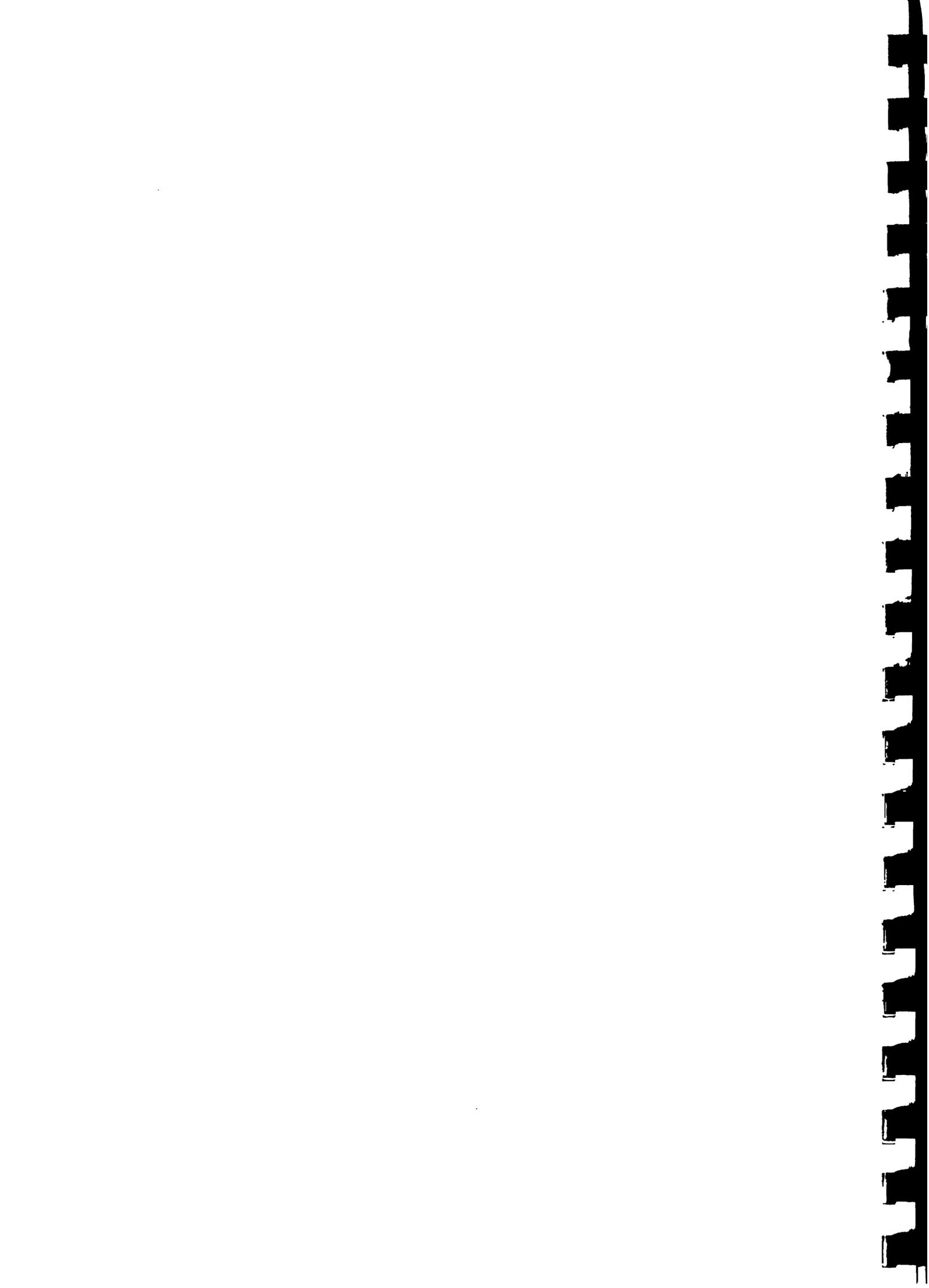
El nuevo Ministro de Agricultura ha informado a la prensa, a mediados de enero de 1992, que su Despacho ha conformado un equipo interno de trabajo para que, conjuntamente con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, elaboren las propuestas del país en relación al arancel externo común y las sobretasas a la importación de productos agrícolas subsidiados en sus países de origen⁽⁵⁶⁾. Los funcionarios de la OPA consultados a fines de enero de 1991 indicaron no participar aun en dicho grupo de trabajo ni tener conocimiento de su conformación.

Finalmente, debe indicarse que la tarea tradicional de la OPA en aspectos de integración subregional ha sido la realización de acciones de coordinación, al interior y fuera del Ministerio, relacionadas con los diferentes temas en negociación. Estas acciones se vienen realizando desde los años setenta y se efectúan con las Direcciones Generales de línea y organismos desconcentrados del Ministerio, así como con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Integración, Comercio Interno, Turismo e Integración.

2.2 Ronda Uruguay.

Las entidades responsables de definir las posiciones del Perú en el marco de la Ronda Uruguay son el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Integración, Comercio Interno,

⁽⁵⁶⁾ Declaraciones del Ministro de Agricultura al diario Gestión, publicada el martes 21 de enero de 1992. Similares declaraciones fueron efectuadas días antes en un programa radial.



Turismo e Integración. La participación actual de la OPA, a cargo de la Unidad de Investigación y Estudios de Política de la Oficina de Política Agraria, es mínima y se reduce a determinar conjuntamente con las Direcciones Generales de Línea del Ministerio, los niveles arancelarios de los productos agropecuarios a ser negociados.

2.3 **Iniciativa para las Américas**

Las negociaciones en este rubro son realizadas directamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Ministerio de Agricultura no está efectuando acción de ningún tipo. En la OPA se informó que no era posible asignar la labor de seguimiento en forma especial a una persona, tratándose el tema sólo al presentarse requerimiento de alguna institución interna o externa.

3. **Limitaciones y potencialidades institucionales**

Los limitaciones institucionales de la OPA no son ajenas a la situación del conjunto de dependencias del sector público y se originan en la escasez de recursos presupuestales y en las continuas reorganizaciones efectuadas (cinco en un período de diez años). Estas limitaciones combinan insuficiencia de recursos humanos y materiales y algunas limitaciones en su relación institucional con la Alta Dirección del Ministerio.

En cuanto a recursos humanos, la reducción de los sueldos de los funcionarios públicos y el deterioro de las condiciones de trabajo ha originado la salida constante de personal profesional y técnico, los cuales no pueden reemplazarse debido a que las bajas remuneraciones no hacen posible la incorporación a dichos cargos de profesionales de similar o mayor calificación o experiencia. La renuencia a incorporarse se agrava con la imposibilidad de estructurar equipos de trabajo adecuados a los requerimientos institucionales. Esta limitación origina que los mejores profesionales, convocados directamente por la Alta Dirección del Ministerio como funcionarios de confianza del Ministro y Vice Ministro, accedan a cargos de asesoría remunerados con recursos de fuentes internacionales, en la mayoría de los casos. Como consecuencia de esto, se crean equipos de trabajo paralelos a las Direcciones u Oficinas Generales del Ministerio. Si bien en el corto plazo esto resulta aparentemente adecuado a las administraciones ministeriales, a la larga, al cambiar éstas, hecho muy frecuente y ya tradicional en el sector y, por consiguiente, "volatizarse" los equipos de trabajo, la documentación y experiencia adquirida también desaparecen.



Este proceso de reducción de personal profesional no es reciente, se inició a mediados de los años setenta⁽⁵⁷⁾ y se ha agudizado en los últimos meses con el proceso de reorganización de la administración pública emprendido por el nuevo Gobierno en el marco de sus reformas estructurales⁽⁵⁸⁾. Esta reorganización no ha considerado la creación de mecanismos para retener al personal más calificado y experimentado, por lo que es muy difícil la conformación de equipos sólidos y permanentes de trabajo.

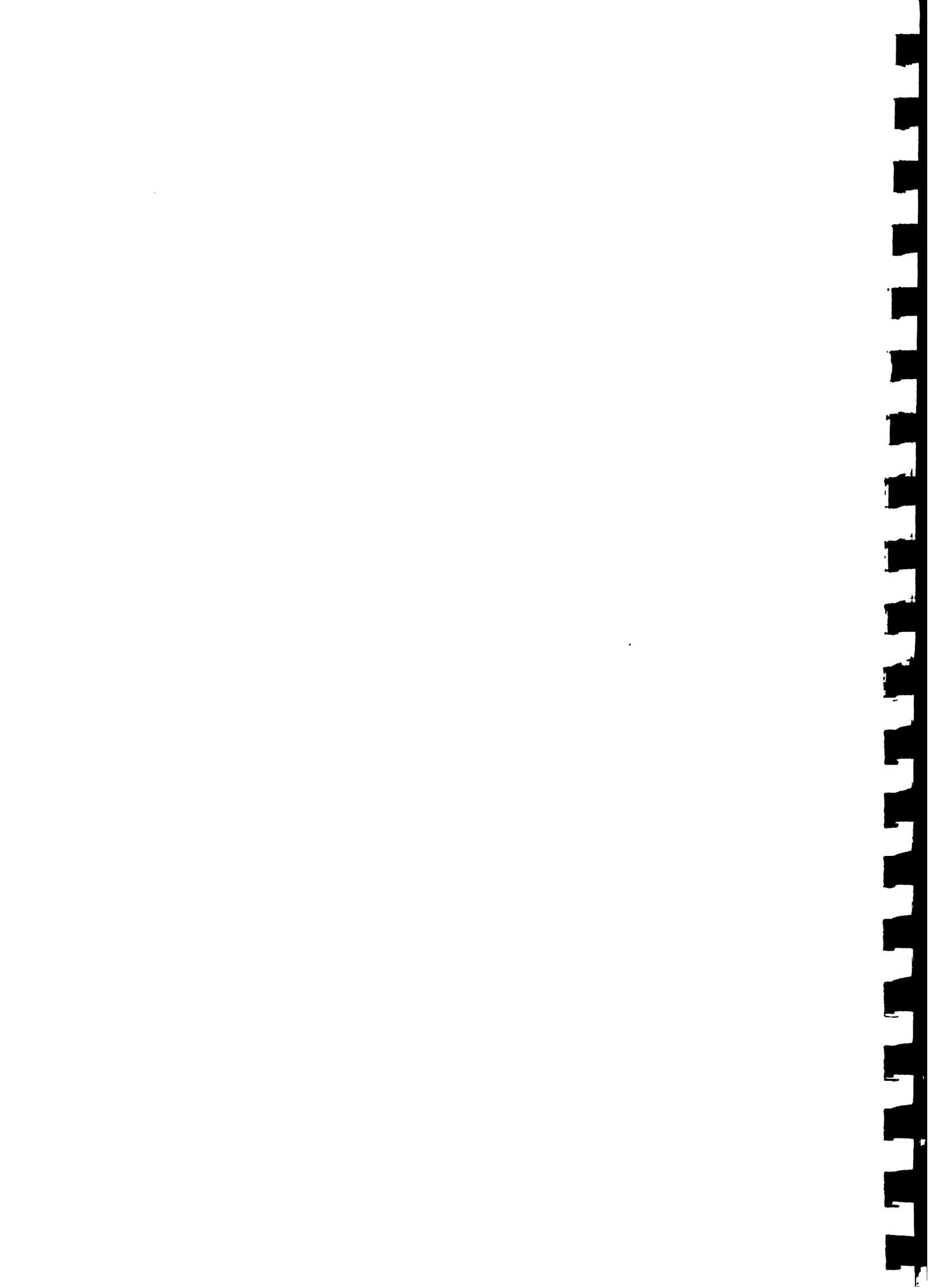
El personal de la OPA se ha reducido en un 44%. La reducción del número de directivos y asesores y de profesionales es significativa (31% y 39%, respectivamente). De un total de 54 plazas ocupadas anteriormente por profesionales, considerando como tales al personal incluido en las categorías de "directivos", "asesores" y "profesionales", existen hoy 35 plazas ocupadas, lo que significa una disminución del 35%. En realidad, las renunciaciones en la categoría de directivos y asesores han sido las más numerosas, lo que no puede ser apreciado en el Cuadro dado que un número alto de plazas han sido nuevamente ocupadas mediante designaciones de personal de confianza⁽⁵⁹⁾. En el caso de técnicos y auxiliares administrativos, la reducción de plazas ocupadas es del 49%. En entrevistas a los funcionarios de la OPA se consultó si el número de personal existente era suficiente para el cumplimiento de las funciones asignadas, siendo la respuesta negativa.

Esta reducción de recursos humanos ha afectado aún más la capacidad de respuesta de la institución hacia los encargos de la Alta Dirección y especialmente del Ministro a quien, según normas legales vigentes, debe asesorar directamente en aspectos de políticas y planes de desarrollo agrario. La situación es aún más grave si se considera que los bajos niveles

(57) Hopkins, Raúl y Fano, Jorge. *La dimensión institucional de la política agraria. El caso de la Oficina Sectorial de Planificación Agraria (OSPA)*. Instituto de Estudios Peruanos. Documento de trabajo No. 35. Lima, febrero de 1990.

(58) En el Cuadro No. 3 se presenta el número de directivos y asesores, profesionales, técnicos y auxiliares de la OPA comparado con la situación anterior a la última reorganización.

(59) Además, debe mencionarse que dada la desactivación del Grupo de Análisis de Política Agrícola, tres profesionales y cinco auxiliares han sido asignados a la Oficina de Planificación Agraria.



remunerativos existentes no mejorarán en el corto plazo⁽⁴⁰⁾.

Los recursos físicos de la OPA también se han visto afectados en los últimos meses. La necesidad de resolver los contratos de arrendamiento de locales suscritos por las dependencias del Ministerio ha hecho necesaria la reubicación de muchas de ellas, incluyendo la OPA. En cuanto a unidades de transporte disponibles, debe indicarse que de las tres unidades móviles operativas sólo pueden ser utilizadas dos de ellas debido a limitaciones para la provisión de combustibles y de fondos para efectuar gastos de reparación.

La OPA cuenta con un centro de cómputo equipado con seis computadoras personales completas en estado operativo, como producto de donaciones de varias instituciones de cooperación internacional⁽⁴¹⁾. Este centro de cómputo debe ser también trasladado como consecuencia del cambio de local de la OPA, lo que impedirá la continuidad de su utilización en el corto plazo, considerando las limitaciones de recursos financieros necesarios para la adecuación de los nuevos ambientes. El personal profesional y técnico, especialmente de la Oficina de Política Agraria, ha venido realizando sus labores utilizando los recursos del centro de cómputo, por lo que se considera que dicho personal tiene conocimientos prácticos en el uso de procesadores de texto y hojas de cálculo.

En cuanto a sistemas (o software) instalados y en operación, debe mencionarse en forma especial el "Registro Selectivo de Decisiones de Política (RDP)", el cual permite registrar en forma sistemática las principales decisiones de Gobierno

⁽⁴⁰⁾ Las remuneraciones permanentes de directores y asesores fluctúan entre los US\$ 200 y 250, mientras que el personal profesional sin cargo directivo o de asesoramiento no alcanza los US\$ 150. Las remuneraciones del personal profesional han sido incrementadas a fines de 1991, mientras que las de los funcionarios se encuentran congeladas desde enero del mismo año. Esta situación ha obligado, como forma de compensación, a reducir la jornada de labor diaria de ocho a cinco horas, lo que reduce aún más la disponibilidad de recursos humanos.

⁽⁴¹⁾ Estas donaciones provinieron de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) en el marco del "Proyecto de Apoyo al Desarrollo Institucional", de la Junta del Acuerdo de Cartagena y del Gobierno de Italia en el marco del proyecto "Sistema de Información y Toma de Decisiones para la Seguridad Alimentaria (SITOD)" y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco del proyecto "Concertación con el Sector Privado Agropecuario".



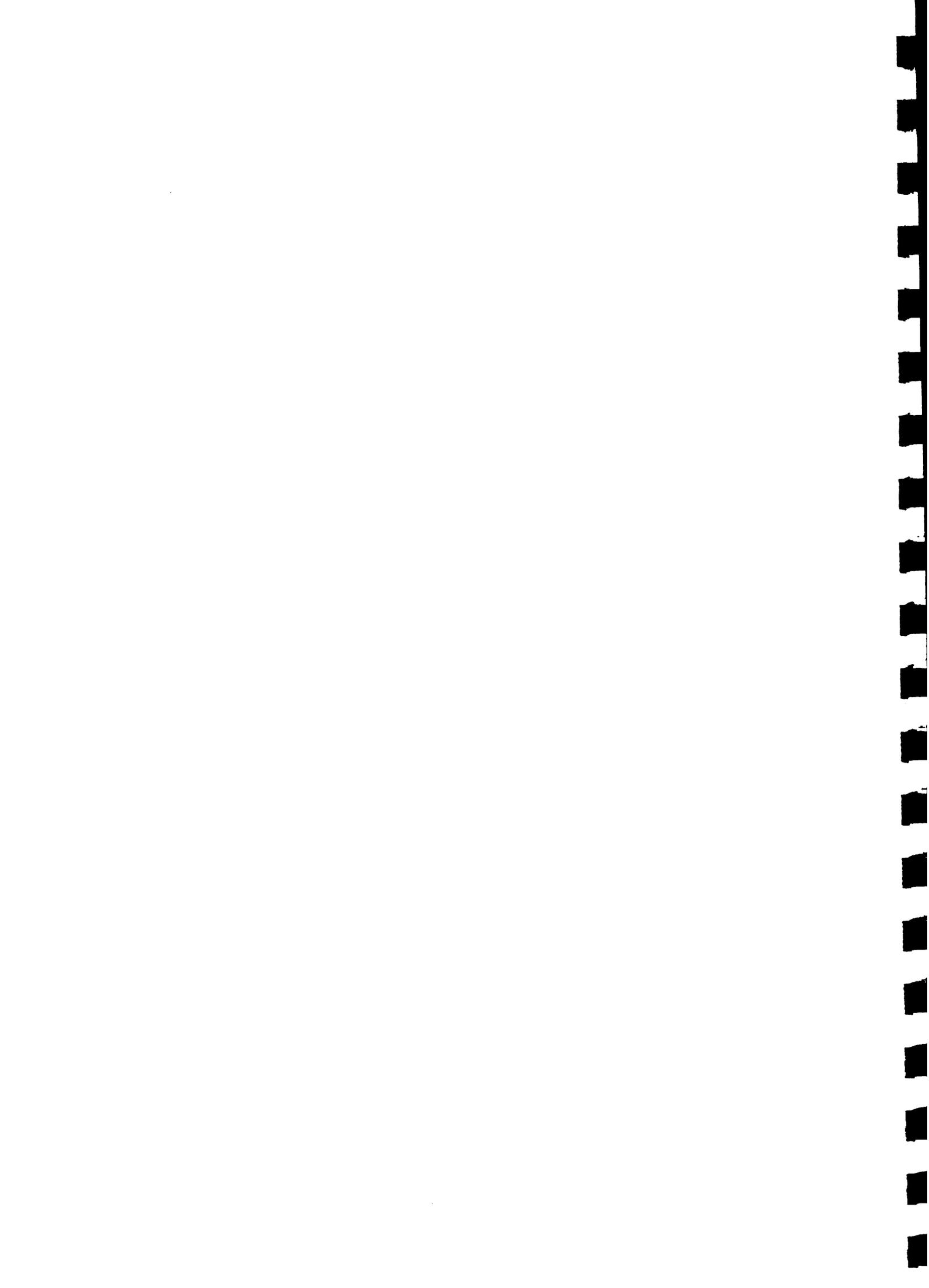
relacionadas con el desarrollo agroalimentario y rural. La base de datos de este Registro contiene decisiones debidamente codificadas a partir de 1985, encontrándose actualizado a la fecha. Se cuenta con el trabajo permanente de dos personas, un profesional y un técnico. Limitaciones de orden financiero han impedido la publicación regular de documentos de decisiones seleccionadas, pero se publican documentos periódicos que se distribuyen a la Alta Dirección del Ministerio. El Despacho del Ministro de Agricultura, que cuenta también con un centro de cómputo con computadoras personales provenientes del disuelto GAPA, ha instalado este Registro, el cual es actualizado regularmente por personal de la OPA. Convenios de provisión de tales servicios se han suscrito también con instituciones privadas, como el Centro de Investigaciones de la Universidad del Pacífico y la Organización Nacional Agraria.

Además, se encuentra instalado el "Sistema de Información y Toma de Decisiones para la Seguridad Alimentaria (SITOD)", habiéndose avanzado la construcción de algunas bases de datos de producción global, producción sectorial y balance oferta-demanda de algunos productos. A pesar de la existencia del sistema y del equipo de procesamiento respectivo, no ha sido posible la asignación de personal para su mantenimiento y actualización. Personal profesional y técnico ha asistido también a reuniones de presentación del "Sistema de Información para el Análisis de Políticas Agrarias (SIAPA)", pero su instalación aún no ha sido solicitada al IICA.

La OPA cuenta además con un moderno sistema de composición de textos y de impresión, constituido por equipos donados en el marco del ya concluido Proyecto de Apoyo al Desarrollo Institucional. Sin embargo, dichos equipos no son utilizados por falta de personal técnico, al haber renunciado el personal capacitado para su uso, y por falta de recursos financieros para su habilitación y la adquisición de materiales de impresión. Por falta de uso y mantenimiento, los equipos indicados corren el riesgo de deteriorarse en forma definitiva.

En cuanto a recursos presupuestales, debe indicarse que para 1992, aproximadamente el 90% del total de recursos asignados a la OPA corresponden a remuneraciones, existiendo dudas sobre la posibilidad de disponer del saldo para gastos en bienes y servicios en forma oportuna. La situación, como se verá con mayor detalle más adelante, se ha agravado a partir de la conclusión del Proyecto de Apoyo al Desarrollo Institucional, el cual transfería recursos para gastos operativos.

Este conjunto de limitaciones de recursos humanos, materiales y



presupuestales hacen muy difícil la constitución de equipos de trabajo debidamente calificados, experimentados y permanentes al interior de la OFA y, por ello, la articulación entre ella y la Alta Dirección (Ministro y Vice Ministro) es dificultosa.

Se ha indicado anteriormente que la dependencia que ha venido participando permanentemente en las negociaciones del proceso de integración andina, ha sido el GAPA. Conviene, por lo tanto, hacer una reseña de sus actividades.

El GAPA fue una unidad no estructurada en el Ministerio de Agricultura, no formando parte de la estructura orgánica del mismo. Se creó en 1984, en el marco del ya citado Proyecto de Apoyo al Desarrollo Institucional (PADI) en base a fondos de endeudamiento externo y donaciones de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) y recursos del Tesoro Público. Sus funciones eran de asesoramiento directo a la Alta Dirección, realizando estudios económicos de coyuntura y formulando propuestas de políticas agrarias de corto plazo.

El PADI proporcionaba recursos humanos y financieros para el financiamiento de las actividades del GAPA, haciendo posible la contratación permanente de profesionales con alto nivel de capacitación (maestría y doctorado en economía agrícola) en calidad de personal de planta y la contratación temporal de consultores para la realización de estudios específicos. Además, el Proyecto proveía fondos al GAPA para el alquiler de un local adecuado y la adquisición de los equipos y materiales necesarios para su labor.

La OFA, como ya se ha indicado, cuenta sólo con los recursos asignados para gastos de planilla y otros gastos pequeños. La única fuente de ingresos adicionales era el PADI, utilizándose estos recursos para la adquisición de materiales y gastos operativos. En el proceso de pérdida de recursos de la administración pública ya mencionado, el GAPA contaba con mayores ventajas para prestar asesoramiento a la Alta Dirección del Ministerio, siendo su relación con ella más fluida y permanente, ya que, generalmente, el Jefe del GAPA contaba con el apoyo directo del Ministro o del Vice Ministro.

Sin embargo, el Proyecto ha concluido en 1991 y, por consiguiente, el GAPA ha sido desactivado. Ante su desaparición, el Ministro habría creído oportuno transferir la función al órgano legalmente responsable de la coordinación en el sector de los procesos de integración regional y subregional. Sin embargo, como ya se indicó, funcionarios de la OFA señalaron que no ha existido hasta la fecha una transferencia ni de



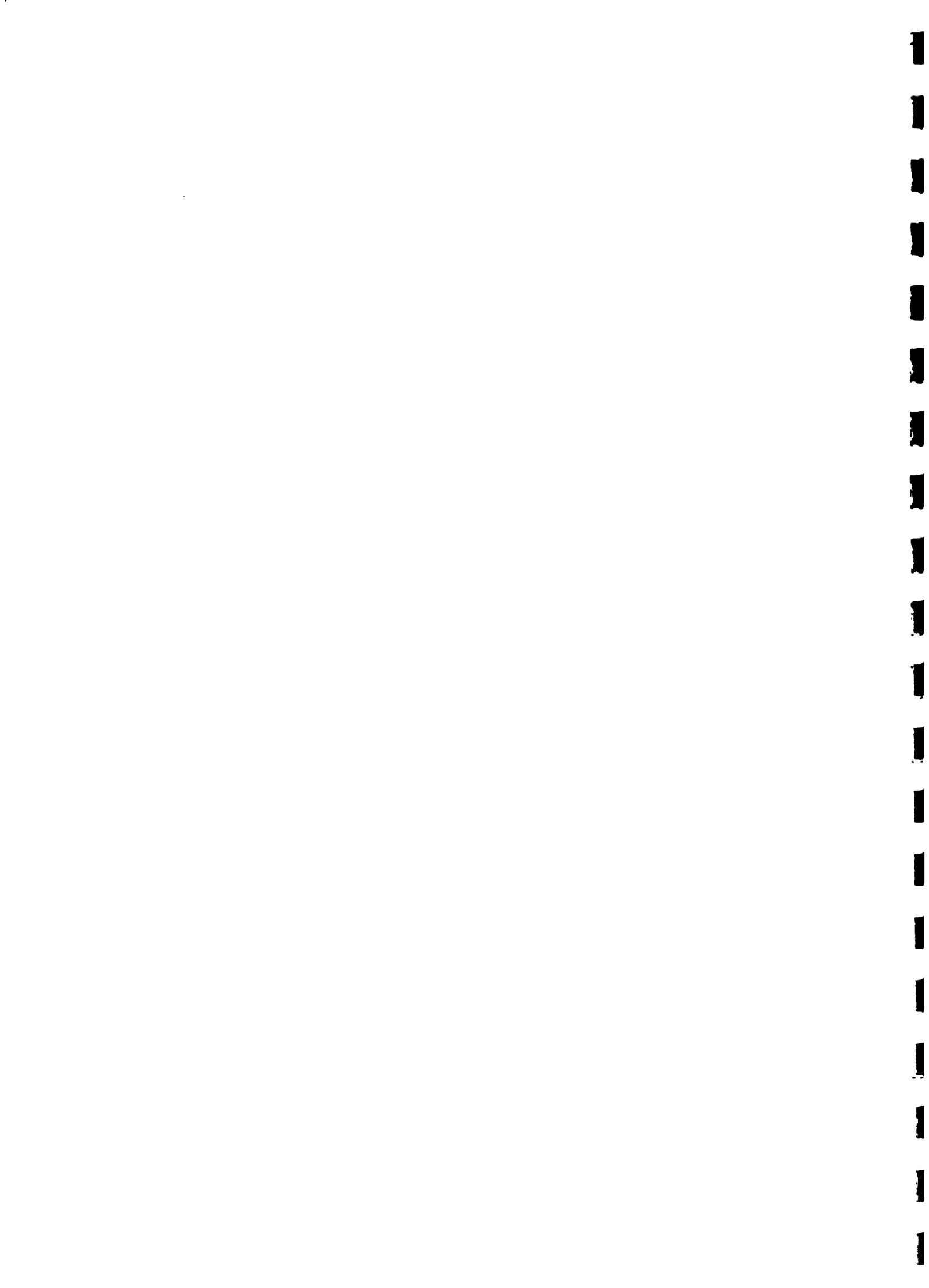
archivos ni de los trabajos pendientes del GAFA.

Las limitaciones institucionales de la OPA explicarían las razones por las cuales el nuevo Ministro ha constituido un grupo de trabajo especializado en la materia sin tener en cuenta, por el momento, la participación de funcionarios y profesionales de la OPA.

En cuanto al sector privado agropecuario, la OPA no ha podido establecer relaciones con los principales gremios de productores, constituyendo ésta una limitación institucional adicional. Esta limitación puede subsanarse si se instala el "Consejo Nacional de Concertación Agraria", órgano cuya constitución está prevista en la Ley de Organización y Funciones del Sector Agrario. Este Consejo es el encargado de concertar la formulación de las políticas, planes y programas de desarrollo agrario de alcance nacional y es presidido por el Ministro e integrado por delegados de las organizaciones gremiales de productores de nivel nacional.

Las potencialidades institucionales existentes en la OPA que podrían contribuir a la conformación de un grupo de trabajo que incorpore el elemento "confianza política" de la Alta Dirección del Ministerio al elemento de "fortalecimiento y continuidad institucional", son las siguientes:

- a) Posibilidad de seleccionar profesionales con experiencia en el análisis y formulación de políticas agrícolas, lo que permitiría su especialización en aspectos de integración agropecuaria para reforzar su capacidad de formulación de posiciones y su capacidad de negociación, incluir los acuerdos adoptados en los planes de desarrollo y, además, efectuar acciones de seguimiento y evaluación del impacto de los acuerdos subregionales y regionales en el sector agrario nacional.
- b) Posibilidad de utilizar los recursos de procesamiento de datos que posee la OPA: personal profesional y técnico medianamente preparados y computadoras personales operativas. Además, la existencia de una base de datos sistemática de decisiones de política (RDP) y de algunas bases de datos sectoriales (SITOD), puede facilitar las acciones de seguimiento de las políticas agropecuarias nacionales y evaluarlas en el marco de las decisiones de integración subregional. Es posible también que, en el caso particular del RDP, dicho sistema pueda ser instalado en los otros países andinos para facilitar las acciones de seguimiento de políticas a nivel subregional.
- c) Posibilidad de incorporar el acervo documentario acumulado en



más de veinte años.

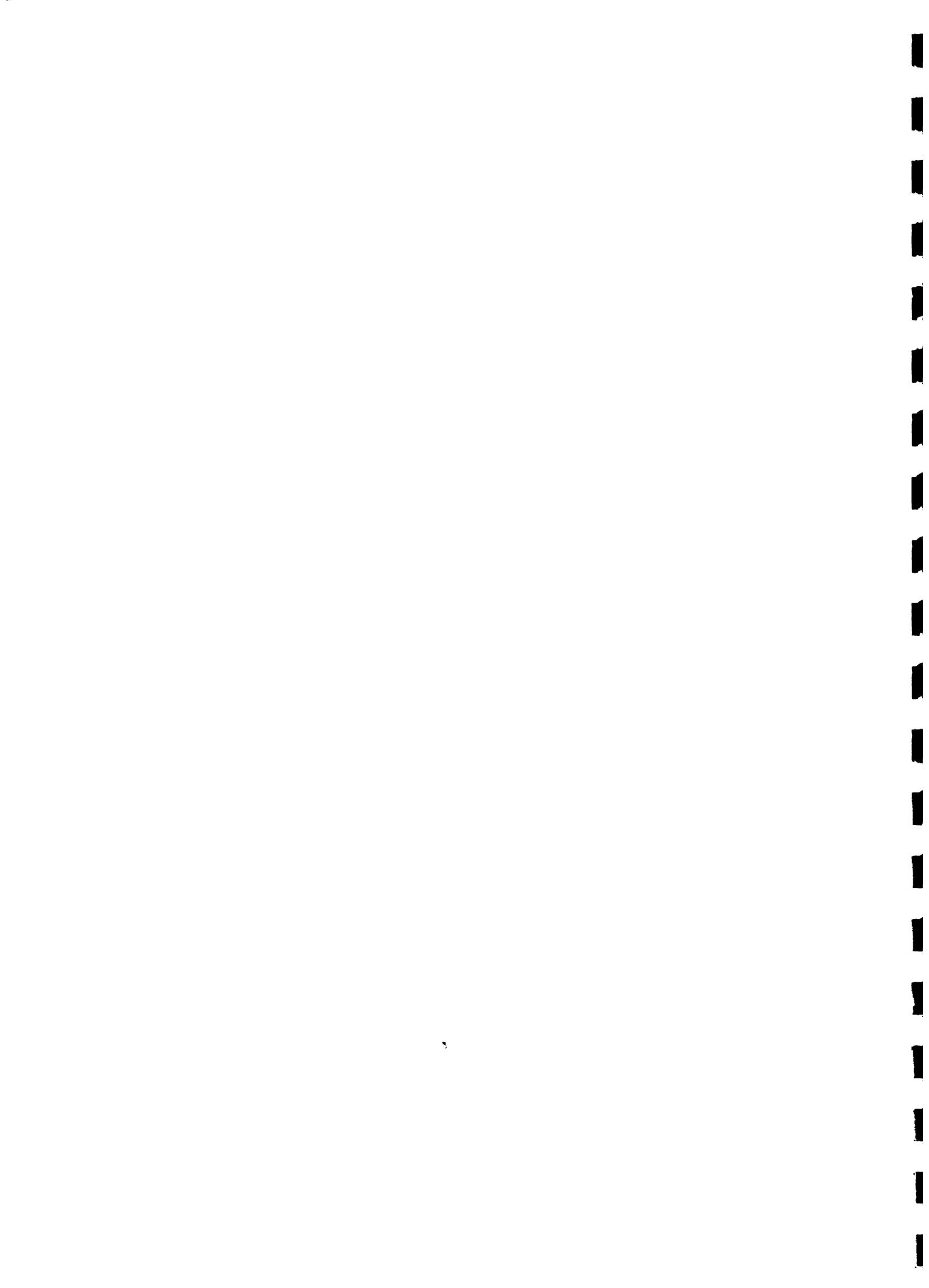
- d) Posibilidad de incorporar al equipo de trabajo personal con relaciones establecidas con funcionarios y profesionales de las demás dependencias del Ministerio, de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Industria, Comercio Interior e Integración, así como del Departamento Agropecuario de la Junta.
- e) Posibilidad de institucionalizar los logros y participación del Sector en las negociaciones, haciendo posible la continuidad de experiencias aún cuando cambie el personal de confianza de la Alta Dirección.
- f) Posibilidad de lograr la participación de las Secretarías de Asuntos Productivo Extractivos de los Gobiernos Regionales en la formulación de posiciones y en el cumplimiento de los acuerdos de integración adoptados, dado que la OPA tiene el cargo de Secretaría Técnica del Comité de Coordinación Agraria.
- g) Posibilidad de organizar la "memoria institucional" de las acciones de integración en el sector agropecuario.



Cuadro No. 1
**Cuadro comparativo de la estructura orgánica
de la Oficina de Planificación Agraria**

Estructura anterior OFICINAS/Unidades	Estructura actual OFICINAS/Unidades
ECONOMÍA AGRARIA	POLÍTICA AGRARIA
Investigación y Estudios Socioeconómicos	Investigación y Análisis de Políticas
Estudios de Coyuntura Agraria	Formulación de Políticas, Planes y Programas
Formulación de Políticas, Planes y Programas	Coordinación Interinstitucional
Seguimiento de Políticas, Planes y Programas	
COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	EVALUACIÓN FINANCIERA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Cooperación Multilateral	Integración y Cooperación Internacional
Cooperación Bilateral	Evaluación de Proyectos de Inversión
Integración y Cooperación Fronteriza	
PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
Programación de Inversiones	Formulación y Evaluación Presupuestal
Seguimiento y Evaluación de Inversiones	Organización y Gestión Institucional
Programación, Formulación y Ejecución Presupuestal	
Control y Evaluación Presupuestal	
RACIONALIZACION	
Desarrollo Institucional	
Regulación Administrativa	
Gestión Institucional	

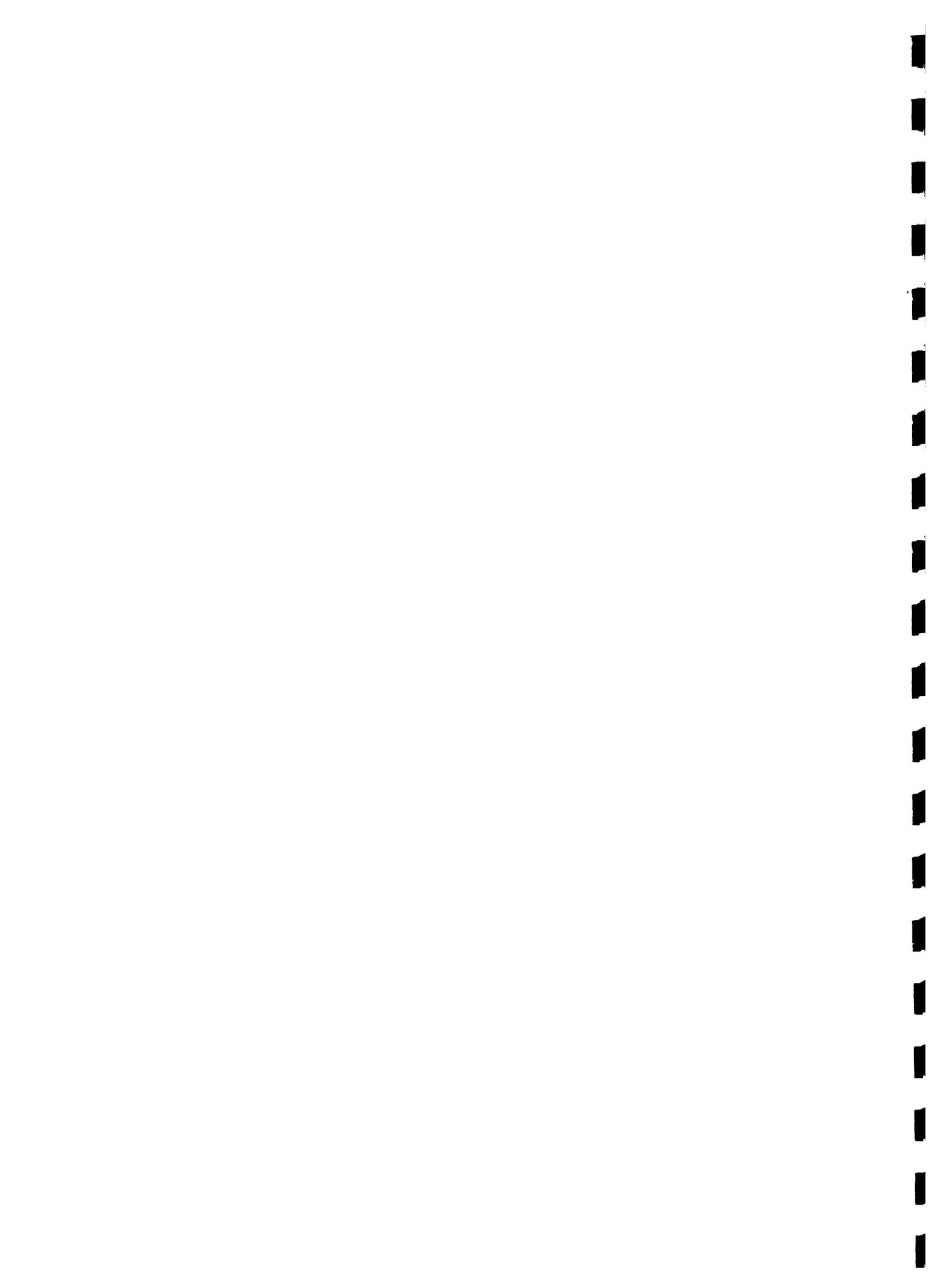
FUENTE: Oficina de Planificación Agraria. Elaboración propia.



Cuadro No. 2
**Reuniones del Grupo Andino y participación
de órganos del Ministerio de Agricultura**

Reuniones	OFA	GAFA
<u>Ministros de Agricultura</u>		
Bolivia (NOV 90)	x	
Colombia (ABR 91)		x
Bolivia (SET 91)		x
<u>Vice Ministros de Agricultura</u>		
Ecuador (ABR 91)	x	x
Bolivia (JUN 91)		x
Perú (AGO 91)	x	x
<u>Seminarios y Reuniones técnicas</u>		
Estabilización de Precios		
Venezuela (FEB 91)		x
Política agrícola internacional		
Ecuador (ABR 91)	x	x
Armonización de Políticas		
Colombia (MAY 91)		x
Armonización Franjas Precios I		
Perú (AGO 91)		x
Armonización Franjas Precios II		
Colombia (OCT 91)		x

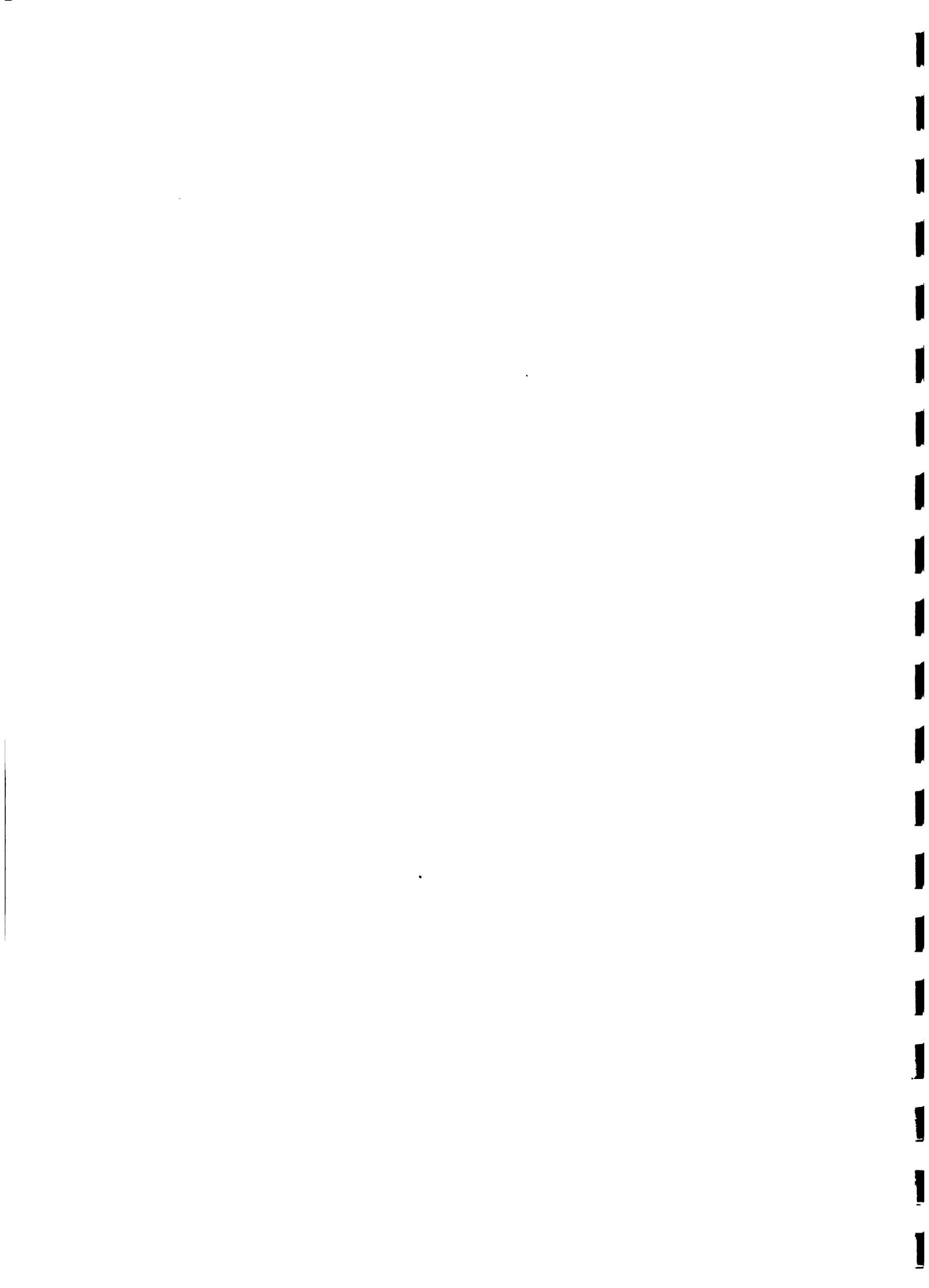
FUENTE: JUNAC. Actas de reuniones.
Elaboración propia.



Cuadro No. 3
Personal de la Oficina de Planificación Agraria
 (Antes y después de la reorganización)

Nivel ocupacional	FEB 1991	ENE 1992	Reducción %
Funcionarios y Directivos	26	18	-31
Profesionales	28	17	-39
Técnicos	82	36	-56
Auxiliares	1	6	500
Totales	137	77	-44

FUENTE: Oficina de Planificación Agraria.
 Elaboración propia.



V TEMAS PRIORITARIOS PARA UN PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DEL IICA.

En esta sección se presenta la agenda de negociaciones que el Ministerio de Agricultura del Perú debe afrontar en el corto plazo en el marco de los procesos de integración subregional y regional, el rol que debe cumplir la Unidad Responsable de Integración como órgano técnico de respaldo en dichas negociaciones y los elementos centrales de un futuro proyecto de cooperación del IICA.

1. Agenda de negociaciones

Los fundamentos y objetivos de los procesos de integración en el mundo han venido cambiando de manera drástica. De esquemas de integración orientados al proteccionismo de las economías nacionales y la ampliación de políticas de desarrollo basadas en la sustitución de importaciones a ámbitos subregionales y regionales, se ha pasado a esquemas de integración cuyos objetivos son:

- El mejoramiento de la capacidad de competencia de los países socios en el mercado internacional, como consecuencia de inversiones conjuntas, complementación productiva, reducciones en la estructura de costos, incremento de niveles tecnológicos y utilización de economías de escala.
- La expansión de los mercados para los productores de los países socios en el interés de cubrir la demanda de importaciones de los demás países a precios competitivos en el mercado internacional y lograr así crecimientos económicos homogéneos.
- Fortalecer el poder de negociación de los países socios frente a países y bloques económicos más desarrollados y lograr de esa manera una mayor y adecuada inserción internacional.

Por su parte, el Gobierno del Perú ha optado por un modelo de desarrollo basado en la libre competencia y el fomento de la iniciativa privada, modelo que ha venido aplicando con el apoyo de la población y sin oposición sindical ni política significativa. Cuando ha sido necesario, el Gobierno ha hecho uso de los recursos legales disponibles para atenuar las disposiciones que pueden afectar su política económica. A su



vez, el Gobierno ha iniciado un proceso de acercamiento a los países del cono sur. Importantes acuerdos se han suscrito recientemente con el Gobierno de Bolivia, por los cuales se otorga a dicho país facilidades portuarias de largo plazo y para la constitución de una zona franca industrial y turística. Similares facilidades se ha anunciado serán otorgadas al Gobierno de Brasil. Tales acciones indicarían un acercamiento inicial a los países integrantes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

La necesidad de hacer compatible y complementar el esfuerzo nacional de estabilización y desarrollo con los procesos de integración en curso, requiere de la constitución de equipos sólidos y permanentes de negociación. Para ello, es necesario contar con el apoyo financiero y técnico de organismos de cooperación internacional que fortalezca las instancias nacionales de decisión, seguimiento y evaluación de políticas.

A continuación se presentan los principales temas que serán debatidos en los foros internacionales, con especial énfasis en el sector agropecuario, para cuya negociación el Gobierno del Perú requeriría apoyo técnico en el corto plazo.

En el marco del Facto Andino, las negociaciones se centrarán en los siguientes aspectos:

- a) Prácticas que distorsionen la libre competencia en la subregión.

De conformidad con los acuerdos suscritos en el Acta de Barahona, la Comisión de Alto Nivel debía ser instalada en enero del presente año⁽⁴²⁾. La instancia nacional correspondiente es la Comisión creada por la Ley Anti-dumping⁽⁴³⁾, a la cual los Ministerios encargados de cada uno de los sectores de la producción deben acreditar su representante. Una de las labores inmediatas sería la realización de investigaciones sobre el nivel de las importaciones de productos agropecuarios provenientes del área subregional para determinar la existencia de posibles prácticas que distorsionen la libre competencia, formular las justificaciones pertinentes, someterlas a la Comisión indicada y lograr la aplicación de los derechos

⁽⁴²⁾ Ver página 35 del presente documento.

⁽⁴³⁾ Ver página 26 del presente documento.



compensatorios correspondientes.

- b) Seguimiento del impacto de la Zona de Libre Comercio andina sobre el sector agropecuario peruano.

El Perú ha comprometido su ingreso a la Zona de Libre Comercio el primero de julio de 1992. Sería necesario iniciar la construcción de bases de datos apropiadas para determinar los costos y los beneficios del proceso de integración comercial para el sector agropecuario peruano. Mas allá de los beneficios que pueda obtenerse de la ampliación del mercado para los productos nacionales, interesa determinar los beneficios del proceso de integración al incremento de la oferta exportable a terceros países, ya sea por movilización de inversiones, transferencia de tecnología o complementación productiva. Asimismo, sería conveniente realizar estudios específicos sobre posibles desviaciones de comercio.

- c) Definición del Arancel Externo Común.

La definición del Arancel Externo Común para la importación de productos, insumos, equipos y maquinarias agrícolas se ha diferido hasta la aprobación de la política agrícola común. Sin embargo, es necesario que el Ministerio de Agricultura formule una posición definida sobre los criterios para definir el arancel y logre concertar acuerdos con otros países del área para evitar discrepancias con la política económica interna. Asimismo, es necesario evaluar el efecto de la aplicación de los derechos compensatorios aplicados en 1991 para adoptar un esquema permanente de aranceles variables.

- d) Definición de la Política Agropecuaria Común.

El Plan de Trabajo para la definición de la política agropecuaria común aprobado por los Ministros de Agricultura en la reunión de abril de 1991, presenta pocos avances. Esta lentitud en la adopción de acuerdos puede deberse a los cambios de los equipos de negociación o a la falta de grupos nacionales sólidos y permanentes que cuenten con el debido respaldo político y elaboren las respectivas posiciones nacionales en los plazos establecidos en las reuniones presidenciales y ministeriales.

En este caso, la Unidad Responsable de Integración en el



Ministerio de Agricultura del Perú tendría las siguientes funciones:

- Proponer y constituir los mecanismos de concertación de propuestas con el sector privado agropecuario para definir la política agropecuaria común.
- Reforzar la capacidad técnica de los gremios de productores.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas agropecuarias en la subregión.
- Proponer acuerdos comunes de tratamiento a las donaciones de alimentos.
- Proponer la adopción de mecanismos comunes de estabilización de los precios internos de productos alimenticios importados de terceros países, cuando exista fluctuaciones de precios o subsidios.
- Proponer acuerdos para armonizar incentivos a la exportación de productos agropecuarios no tradicionales.
- Proponer reglas comunes y mecanismos de coordinación para el fomento de la producción, crédito agropecuario y comercialización de alimentos.
- Analizar y proponer posiciones conjuntas de la subregión con respecto a las negociaciones agrícolas en la Ronda Uruguay, así como a la Iniciativa para las Américas.

En el marco de las negociaciones agrícolas de la Ronda Uruguay es necesario fortalecer la capacidad de la Unidad Responsable en cuanto a la realización de estudios que apoyen la toma de decisiones de los entes de negociación nacionales. Especialmente, sería necesario efectuar un análisis específico del impacto que sobre el Perú tendría la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas.

En el marco de las negociaciones relacionadas con la Iniciativa para las Américas, debe mencionarse la necesidad de considerar como temas prioritarios la negociación orientada a la reducción de la deuda del Perú en el marco de la Ley 490 que involucra la negociación de proyectos de conservación del medio ambiente, la



formulación con el BID del programa sectorial agropecuario y las negociaciones orientadas a la posible utilización para el desarrollo agrario nacional de recursos provenientes del recientemente constituido Fondo Multilateral de Apoyo a la Inversión que administra dicho organismo internacional.

2. El nuevo rol de la unidad responsable

Considerando la recargada agenda de negociaciones prevista para 1992, el grupo de trabajo de alto nivel que se constituya en el Ministerio de Agricultura sería responsable de las siguientes acciones:

- Realizar los estudios básicos necesarios para formular las posiciones nacionales, conduciendo las coordinaciones sectoriales necesarias para tal fin.
- Realizar las negociaciones con los demás sectores del Gobierno involucrados, como el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración.
- Apoyar la participación de los representantes del sector en las negociaciones correspondientes.
- Difundir los acuerdos adoptados en el sector público y privado agropecuarios.
- Efectuar las acciones de seguimiento y evaluación de los acuerdos de integración subregional y regional.

La Alta Dirección del Ministerio, en cumplimiento de los acuerdos de la última reunión de Ministros de Agricultura del Grupo Andino, tiene pendiente la ratificación de la unidad responsable de integración en el sector. Si bien la participación de la OPA puede garantizar la especialización de su personal y la institucionalización de las acciones referidas a las negociaciones regionales y subregionales, debe reconocerse que las limitaciones señaladas en la sección anterior hacen por el momento inviable asignarle la responsabilidad de conducir directamente tal Unidad. Sin embargo, considerando el potencial existente en la OPA podría incorporarse a la Unidad personal profesional con experiencia en análisis de política agraria y en



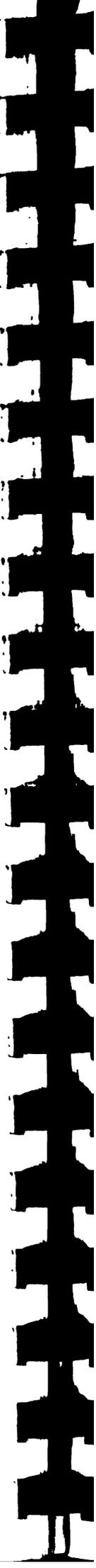
coordinaciones intersectoriales y con el sector privado relacionadas con los procesos de integración, y adoptarse mecanismos que permitan transferir al personal de las Oficinas de Evaluación Financiera y Cooperación Internacional y de Política Agraria los avances y resultados de las negociaciones, mediante la publicación de documentos y la realización de seminarios y reuniones técnicas internas de divulgación y análisis.

La Alta Dirección del Ministerio de Agricultura ha designado los responsables políticos que participarán en la definición de las posiciones sectoriales y en las coordinaciones respectivas. Por ello, es pertinente reforzar su labor con el concurso de profesionales de la OPA, constituyéndose de manera formal la Unidad Responsable. Al esfuerzo de este grupo de trabajo concurrirían especialistas extranjeros y nacionales y otras acciones de cooperación de organismos internacionales, especialmente del IICA. Asimismo, sería conveniente colaborar con el Ministerio en la definición de mecanismos que permitan asegurar la participación de representantes del sector privado agropecuario en las labores de la Unidad Responsable.

La necesidad de adoptar decisiones relacionadas con la Unidad Responsables es mayor si se tiene en cuenta la pronta realización de reuniones subregionales, así como la reciente desactivación del GAPA, lo que habría dejado incumplidas algunas responsabilidades asumidas por el país en la última reunión de Ministros, como la revisión y remisión de observaciones nacionales sobre la propuesta de criterios básicos para la determinación del Arancel Externo Común de productos, insumos y equipos agropecuarios efectuada por la Junta y la determinación de los productos críticos del país y de la subregión en la eventualidad de negociar la constitución de la zona hemisférica de libre comercio propuesta en el marco de la Iniciativa para las Américas.

3. El proyecto de cooperación

A continuación se presentan los principales elementos que podrían contribuir a definir los alcances, objetivos específicos y resultados del proyecto de cooperación del IICA a la Unidad Responsable de Integración del Ministerio de Agricultura del Perú.



En cuanto a asesoramiento, la Unidad necesitará el apoyo de especialistas nacionales e internacionales en temas de integración regional y subregional, especialmente los relacionados al Grupo Andino. Asimismo, se requerirá eventualmente el apoyo de especialistas internacionales en temas relacionados con procesos de integración subregionales y regionales en otras zonas del mundo, especialmente en acciones de seguimiento y evaluación de dichos procesos en el sector agropecuario.

Considerando el número de estudios a realizar y la necesidad de la actualización permanente de los sistemas de información, la cooperación puede expresarse en el financiamiento de consultorías de corto plazo, la transferencia por períodos cortos de expertos internacionales del IICA o la contratación de expertos nacionales. Para ello, podría explorarse la posibilidad de utilizar el financiamiento de fuentes de cooperación como el AID, el BID o el Banco Mundial.

Las acciones de capacitación serían de corto plazo y se orientarían a reforzar conocimientos sobre temas específicos relacionados con el comercio internacional, esquemas de integración, avances de los procesos de integración en los países de América Latina y del Caribe y de los países desarrollados, métodos y técnicas de identificación y propuestas de solución de los problemas generados por restricciones arancelarias y no arancelarias que impiden o limitan la colocación de productos de exportación, desarrollo de propuestas ante el Grupo Andino, ALADI, GATT, UNCTAD, SGP y en el marco de acuerdos internacionales de productos básicos, entre otros que el documento de proyecto definiría.

Para la realización de las acciones de capacitación se contrataría a especialistas internacionales, especialistas del IICA, y se solicitaría el apoyo de funcionarios del Departamento Agropecuario de la Junta del Acuerdo de Cartagena. Los participantes serían los integrantes de la Unidad Responsable, otros profesionales y técnicos de la OPA y de las demás dependencias del Ministerio que participen en la definición de posiciones nacionales en el ámbito de su competencia, como por ejemplo en aspectos de investigación, transferencia tecnológica y sanidad animal y vegetal. En estas acciones participarían también dirigentes y técnicos de las organizaciones de productores y de exportación de productos agropecuarios.

